



División Jurídica
GOV
910022318



APRUEBA TÉRMINO DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA".

SANTIAGO, 19 ABR. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 730

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; en el decreto (E) N° 1.419, de 2013, en el decreto (E) N° del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 552, de 2017, en el decreto (E) N° 108, de 2018, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por decreto (E) N° 1.419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado: **"NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA"**, cuyo Investigador Responsable es don **Marcelo Arenas Saavedra**.
2. Que, mediante decreto (E) N° 552, de 10 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio para renovación del proyecto **"NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA"**.
3. Que, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 20 de las Bases que rigen el Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, aprobadas mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las partes podrán poner término anticipado al convenio si el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso, agrega el citado párrafo, los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado deberán ser restituidos a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.



4. Que, mediante decreto (E) N° 108, de 27 de febrero de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento del proyecto **“INSTITUTO MILENIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LOS DATOS”**.

5. Que, conforme consta en los antecedentes antes mencionados en relación al proyecto milenio **“NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA”**, el Investigador Responsable, conjuntamente con todo el equipo de investigadores asociados que lo conformaron, pasaron a formar parte del proyecto **“INSTITUTO MILENIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LOS DATOS”**, por lo que corresponde poner término anticipado al proyecto del Núcleo antes mencionado.

8. Que, en virtud de lo ya señalado, con fecha 15 de marzo de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un acuerdo para poner término al convenio de financiamiento, junto con el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y las Instituciones Albergantes, el cual debe ser aprobado mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el término de convenio de financiamiento del **“NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA”**, el cual se transcribe a continuación:

“TÉRMINO DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO

“NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA”

INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 15 de marzo de 2018, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, don **Ignacio Guerrero Toro**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Marcelo Arenas Saavedra**, con domicilio Av. Vicuña Mackenna N° 4860, Macul, cédula nacional de identidad N°9.833.306-1, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Pablo Barceló Baeza**, con domicilio en Beauchef N° 851, Santiago, cédula nacional de identidad N° 13.473.300-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; y la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente término de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante decreto (E) N° 1419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado **“Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica”**.

Posteriormente, mediante resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, concurso que se rige por las bases aprobadas por resolución (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones. Dichas bases incluyen la posibilidad de renovación de los núcleos adjudicados en el Concurso inmediatamente anterior.

Mediante decreto (E) N° 552, de 10 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para renovación del Proyecto denominado "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica".

De conformidad con lo señalado en el punto N° 20 de las bases del concurso, las partes podrán poner término anticipado al convenio de común acuerdo si el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso, agrega el citado párrafo, los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado deberán ser restituidos a la Subsecretaría en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Los comparecientes dejan constancia que, mediante decreto (E) N° 108, de 27 de febrero de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para el Instituto Milenio denominado "Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos", dirigido por el investigador don Marcelo Arenas Saavedra.

Conforme consta del proyecto milenio "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados que lo conformaron, pasaron a formar parte del proyecto de Instituto Científico "Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos", por lo que corresponde poner término anticipado al proyecto del Núcleo antes citado.

SEGUNDO: ACUERDOS

En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, los comparecientes acuerdan poner término anticipado al convenio de financiamiento para renovación del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica" suscrito con fecha 14 de junio de 2017, aprobado mediante decreto (E) N° 552, de 10 de agosto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso, el Investigador Responsable se compromete a restituir a la Subsecretaría los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Además, el Investigador Responsable declara que los equipos cuya adquisición fue financiada por el Proyecto "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", son los enumerados en el inventario adjunto en el Anexo de este convenio, el cual es parte integrante de este último, comprometiéndose a traspasar la propiedad de los mismos, una vez que se verifique la creación de una nueva entidad, en el marco del Proyecto de Instituto Científico.

TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Ignacio Guerrero Toro, consta del Decreto Supremo N° 43, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad

Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile, consta en el decreto (E) N° 949, de 6 de enero de 2014, de la Universidad de Chile, que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 5 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Para constancia firman: Ignacio Guerrero Toro, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Marcelo Arenas Saavedra. Investigador Responsable. Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica; Pablo Barceló Baeza. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica; Pedro Bouchon Aguirre. Institución Albergante Pontificia Universidad Católica de Chile; Flavio Andrés Salazar Onfray. Universidad de Chile.

PROYECTO		Núcleo Milenio Centro de la Web Semántica				
CÓDIGO		NC 120004				
INVESTIGADOR		Marcelo Arenas Saavedra				
TIPO DE FONDO		Proyecto				
Inventario de Equipos del Núcleo NC120004						
Código	Tipo	Marca	Modelo	N° de Serie	Encargado del Equipo	Uso
HD-01	Disco Duro	Dell	Sata 6 Gbps 1 TB RPM 7.2 K	W4706Y54	Domagoj Vrgoc	Investigación, experimentos
LCD-01	Monitor	LG	23MP57HQ-P	504NDQA5K036	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-02	Monitor	LG	23MP57HQ-P	504NDBP5K053	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-03	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTAB2W200	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-04	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTUJ2W180	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-05	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTUJ2W198	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-06	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTPC2W136	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-07	Monitor	LG	23MP57HQ-P	504NDH85K033	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-08	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTGY2W215	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-01	Laptop	Apple	Macbook pro retina	C17N42QG3G30J	Martín Ugarte-Adrián S	Estudios de doctorado
PC-02	Laptop	Apple	ME866CI/A	C02MG7XDFH01	Mauricio Quezada	Estudios de doctorado
PC-03	Laptop	Apple	MacBook Pro (Retina, 13-inch, Early 2015)	C02PDL2VFBVH3	Renzo Angles	Investigación
PC-04	Laptop	HP	14-D042LA	CCAF12LP0640T4	Soledad Carrión	Para realizar las labores del Núcleo
PC-05	Laptop	apple	macbook	C02N7JD6G086	Claudio Gutiérrez	Personal/aplicaciones diarias
PC-06	Laptop	Apple	MacBook Air (13-inch, Early 2014)	C02MW9GJG086	Marcelo Arenas	Investigación/Docencia
PC-07	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-1	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-08	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-2	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-09	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-3	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-10	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-4	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-11	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-5	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-12	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-6	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-13	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-7	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-14	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-8	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-15	Computador Escritorio	Asus	X302L	F5NOCV26559420C	Marta Apablaza	Labores de Periodista
PC-16	Laptop	ASUS	Zenbook UX305	G6NOCJ0088024B	Matias San Martín	Para realizar labores del Núcleo
PC-17	Laptop	Apple	Macbook Pro Retina, 15 pulgadas, 2.5 GHz Intel Core i7, 16 GB 1600 MHz DDR3	C02S635K8WP	Pablo Barceló	Investigación, experimentos
PC-18	Laptop	Factory	21968 Lenovo Notebook Y700 I7-6700HQ 16GB 1TB 17.3" Full HD NVIDIA GTX 960	5CD7063JPD	Francisco Vial	Postdoctorado
PC-19	Mac	ITEM LTDA.	iMac Retina 4K 21.5/ 3.4GHz QC/8GB/1TB	C02VHZ2A1JG6	Soledad Carrión	Labores Administrativas
PC-20	Mac	ITEM LTDA.	MacBook Pro Retina 13.3/2.3DC/8GB/128GB Silver	C02v13khv27	Marta Apablaza	Labores de Periodista
PC-21	Mac	ITEM LTDA.	iMac Retina 4K 21.5/ 3.4GHz QC/8GB/1TB	C02VHZ27E J1 G6	Soledad Carrión	Administración
PC-22	Mac	ITEM LTDA.	MacBook Air 13.3/ 1.8GHz/8GB/256GB	SC1MVT1SJJ1WL	Claudio Gutiérrez	Investigador Senior
SER-01	Servidor	DELL	PowerEdge R430 Server	GH10M02	Aidan Hogan	Servicios publicos (Wikidata SPARQL endp
SER-02	Servidor	DELL	PowerEdge R430 Server	GH0WL02	Aidan Hogan	Hacer experimentos
SER-03	Servidor	DELL	PowerEdge R430 Server	GH0XL02	Aidan Hogan	Trabajo de alumnos del núcleo
SER-04	Servidor	THINKMATE	SM MCP-230-41803-0N Replacemen	ACSU230418030N	Marcelo Arenas	Laboratorio
SER-05	Servidores	Techno System	11 SVR ARTECIU 2FD77/DUAL 4110/128GB/2x4 TB+55D480GB		Aidan Hogan	Laboratorio Universidad de Chile
SER-06	Servidores	Techno System	11 SVR ARTEC 4U 2FD77/DUAL 3106/32GB/8x4 TB76P LAN		Aidan Hogan	Laboratorio Universidad de Chile
TV-01	Tarjetas Video	Wei Chile S.A	8 ASUS GeForce® GTX 1080 TI 11GB Turbo	-757754860	Aidan Hogan	Laboratorio PUC

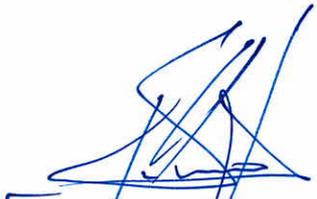
11

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyanse por parte del Investigador Responsable, los recursos no utilizados, en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución.

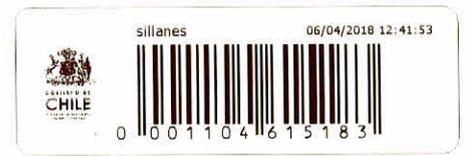
ARTÍCULO TERCERO: De no restituirse la suma señalada en el numeral anterior, dentro del plazo fijado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño hará efectivas las garantías que correspondan.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.




IGNACIO GUERRERO TORO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO





TÉRMINO DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO

“NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA”

INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 15 de marzo de 2018, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, don **Ignacio Guerrero Toro**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Marcelo Arenas Saavedra**, con domicilio Av. Vicuña Mackenna N° 4860, Macul, cédula nacional de identidad N°9.833.306-1, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Pablo Barceló Baeza**, con domicilio en Beauchef N° 851, Santiago, cédula nacional de identidad N° 13.473.300-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; y la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente término de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante decreto (E) N° 1419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado “Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica”.

Posteriormente, mediante resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, concurso que se rige por las bases aprobadas por resolución (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones. Dichas bases incluyen la posibilidad de renovación de los núcleos adjudicados en el Concurso inmediatamente anterior.

Mediante decreto (E) N° 552, de 10 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para renovación del Proyecto denominado “Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica”.

De conformidad con lo señalado en el punto N° 20 de las bases del concurso, las partes podrán poner término anticipado al convenio de común acuerdo si el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad



científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso, agrega el citado párrafo, los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado deberán ser restituidos a la Subsecretaría en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Los comparecientes dejan constancia que, mediante decreto (E) N° 108, de 27 de febrero de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para el Instituto Milenio denominado "Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos", dirigido por el investigador don Marcelo Arenas Saavedra.

Conforme consta del proyecto milenio "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados que lo conformaron, pasaron a formar parte del proyecto de Instituto Científico "Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos", por lo que corresponde poner término anticipado al proyecto del Núcleo antes citado.

SEGUNDO: ACUERDOS

En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, los comparecientes acuerdan poner término anticipado al convenio de financiamiento para renovación del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica" suscrito con fecha 14 de junio de 2017, aprobado mediante decreto (E) N° 552, de 10 de agosto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso, el Investigador Responsable se compromete a restituir a la Subsecretaría los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Además, el Investigador Responsable declara que los equipos cuya adquisición fue financiada por el Proyecto "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", son los enumerados en el inventario adjunto en el Anexo de este convenio, el cual es parte integrante de este último, comprometiéndose a traspasar la propiedad de los mismos, una vez que se verifique la creación de una nueva entidad, en el marco del Proyecto de Instituto Científico.

TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Ignacio Guerrero Toro, consta del Decreto Supremo N° 43, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.



La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile, consta en el decreto (E) N° 949, de 6 de enero de 2014, de la Universidad de Chile, que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 5 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



IGNACIO GUERRERO TORO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



MARCELO ARENAS SAAVEDRA
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE
INVESTIGACIÓN DE LA WEB
SEMÁNTICA



PABLO BARCELÓ BAEZA
INVESTIGADOR RESPONSABLE
SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE
INVESTIGACIÓN DE LA WEB
SEMÁNTICA



PEDRO BOUCHÓN AGUIRRE
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA
DE CHILE



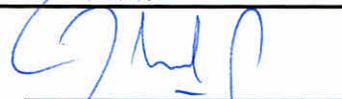
FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE CHILE



PROYECTO	Núcleo Milenio Centro de la Web Semántica
CÓDIGO	NC 120004
INVESTIGADOR	Marcelo Arenas Saavedra
TIPO DE FONDO	Proyecto

Inventario de Equipos del Núcleo NC120004

Código	Tipo	Marca	Modelo	N° de Serie	Encargado del Equipo	Uso
HD-01	Disco Duro	Dell	Sata 6 Gbps 1 TB RPM 7.2 K	W4706Y54	Domagoj Vrgoc	Investigación, experimentos
LCD-01	Monitor	LG	23MP57HQ-P	504NDQA5K036	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-02	Monitor	LG	23MP57HQ-P	504NDBP5K053	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-03	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTAB2W200	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-04	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTJJ2W180	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-05	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTUW2W198	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-06	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTPC2W136	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-07	Monitor	LG	23MP57HQ-P	504NDHB5K033	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-08	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTGY2W215	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-01	Laptop	Apple	Macbook pro retina	C17N42QGG3OJ	Martín Ugarte-Adrián Soto	Estudios de doctorado
PC-02	Laptop	Apple	ME866CI/A	C02MG7XDFH01	Mauricio Quezada	Estudios de doctorado
PC-03	Laptop	Apple	MacBook Pro (Retina, 13-inch, Early 2015)	C02PDLZVHVH3	Renzo Angles	Investigación
PC-04	Laptop	HP	14-D042LA	CCAF12LP0640T4	Soledad Carrión	Para realizar las labores del Núcleo
PC-05	Laptop	apple	macbook	C02N7JD6G086	Claudio Gutiérrez	Personal/aplicaciones diarias
PC-06	Laptop	Apple	MacBook Air (13-inch, Early 2014)	C02MW9JG086	Marcelo Arenas	Investigación/Docencia
PC-07	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-1	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-08	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-2	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-09	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-3	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-10	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-4	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-11	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-5	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-12	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-6	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-13	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-7	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-14	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-8	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-15	Computador Escritorio	Asus	X302L	F5N0CV26559420G	Marta Apablaza	Labores de Periodista
PC-16	Laptop	ASUS	Zenbook UX305	G6N0CJ00B88024B.	Matías San Martín	Para realizar labores del Núcleo
PC-17	Laptop	Apple	Macbook Pro Retina, 15 pulgadas, 2.5 GHz Intel Core i7, 16 GB 1600 MHz DDR3	C02SG35K8WHP	Pablo Barceló	Investigación, experimentos
PC-18	Laptop	Factory	2 1968 Lenovo Notebook Y700 i7-6700HQ 16GB 1TB 17.3" Full HD NVIDIA GTX 960M 4GB	5CD7063JPD	Francisco Vial	Postdoctorado
PC-19	Mac	ITEM LTDA.	iMac Retina 4K 21.5/ 3.4GHz QC/8GB/1TB	C02VH2ZAJ1G6	Soledad Carrión	Labores Administrativas
PC-20	Mac	ITEM LTDA.	MacBook Pro Retina 13.3/2.3DC/8GB/128GB Silver	C02v113khv27	Marta Apablaza	Labores de Periodista
PC-21	Mac	ITEM LTDA.	iMac Retina 4K 21.5/ 3.4GHz QC/8GB/1TB	C02VH27E J1 G6	Soledad Carrión	Administración
PC-22	Mac	ITEM LTDA.	MacBook Air 13.3/ 1.8GHz/8GB/256GB	SC1MVT1SJJ1WL	Claudio Gutiérrez	Investigador Senior
SER-01	Servidor	DELL	PowerEdge R430 Server	GH0WL02	Aidan Hogan	Servicios publicos (Wikidata SPARQL endpoint)
SER-02	Servidor	DELL	PowerEdge R430 Server	GH0XL02	Aidan Hogan	Hacer experimentos
SER-03	Servidor	DELL	PowerEdge R430 Server	GH0XL02	Aidan Hogan	Trabajo de alumnos del núcleo
SER-04	Servidor	THINKMATE	SM MCP-230-41803-0N Replacemen	ACSU230418030N	Marcelo Arenas	Laboratorio
SER-05	Servidores	Techno Systems	11 SVR ARTEC1U 2FDT7/DUAL 4110/128GB/2x4 TB+55D480GB		Aidan Hogan	Laboratorio Universidad de Chile
SER-06	Servidores	Techno Systems	11 SVR ARTEC 4U 2FDT7/DUAL 3106/32GB/8x4 TB76P LAN		Aidan Hogan	Laboratorio Universidad de Chile
TV-01	Tarjetas Video	Wei Chile S.A	8 ASUS GeForce® GTX 1080 Ti 11GB Turbo	~757754860	Aidan Hogan	Laboratorio PUC


 Marcelo Arenas Saavedra
 Investigador Responsable

91 0022313



MEMORANDO N° 025 - Milenio

Santiago, 09 de abril de 2018

MAT. : Solicita formalizar Término Anticipado Convenio de Financiamiento.

REF. : Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica. Investigador Responsable: Marcelo Arenas.

A : XIMENA VIAL
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : PAULA DÍAZ PAREDES
ASESORA DIRECCIÓN - ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS
INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 16 del 12 de noviembre 2015, que aprueba formato tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, en su numeral 20, se estipula: "Las partes podrán poner término anticipado al convenio, si el Investigador Responsable en conjunto con el equipo de Investigados Asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia".

En este contexto, de acuerdo a la RAE N° 24 del 06 de noviembre 2017, el Dr. Marcelo Arenas, se ha adjudicado el Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética, cuyo convenio de financiamiento fue firmado y aprobado mediante Dto. Exto. N° 108 del 27 de febrero 2018, motivo por el cual, remitimos Término de Convenio de Financiamiento, debidamente firmado en 5 ejemplares, para formalizar el cierre del Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica, a cargo del Investigador Responsable previamente señalado.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,




Paula Díaz Paredes
Asesora Dirección – Encargada de Gestión y Finanzas
Iniciativa Científica Milenio


EMC

Adj.:

- Lo que se indica.

Distribución

- División Jurídica
- Archivo Milenio

TÉRMINO DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO

“NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA”

INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 15 de marzo de 2018, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, don **Ignacio Guerrero Toro**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Marcelo Arenas Saavedra**, con domicilio Av. Vicuña Mackenna N° 4860, Macul, cédula nacional de identidad N°9.833.306-1, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Pablo Barceló Baeza**, con domicilio en Beauchef N° 851, Santiago, cédula nacional de identidad N° 13.473.300-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; y la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente término de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante decreto (E) N° 1419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado “Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica”.

Posteriormente, mediante resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, concurso que se rige por las bases aprobadas por resolución (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones. Dichas bases incluyen la posibilidad de renovación de los núcleos adjudicados en el Concurso inmediatamente anterior.

Mediante decreto (E) N° 552, de 10 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para renovación del Proyecto denominado “Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica”.

De conformidad con lo señalado en el punto N° 20 de las bases del concurso, las partes podrán poner término anticipado al convenio de común acuerdo si el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad



científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso, agrega el citado párrafo, los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado deberán ser restituidos a la Subsecretaría en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Los comparecientes dejan constancia que, mediante decreto (E) N° 108, de 27 de febrero de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para el Instituto Milenio denominado "Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos", dirigido por el investigador don Marcelo Arenas Saavedra.

Conforme consta del proyecto milenio "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados que lo conformaron, pasaron a formar parte del proyecto de Instituto Científico "Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos", por lo que corresponde poner término anticipado al proyecto del Núcleo antes citado.

SEGUNDO: ACUERDOS

En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, los comparecientes acuerdan poner término anticipado al convenio de financiamiento para renovación del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica" suscrito con fecha 14 de junio de 2017, aprobado mediante decreto (E) N° 552, de 10 de agosto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso, el Investigador Responsable se compromete a restituir a la Subsecretaría los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Además, el Investigador Responsable declara que los equipos cuya adquisición fue financiada por el Proyecto "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", son los enumerados en el inventario adjunto en el Anexo de este convenio, el cual es parte integrante de este último, comprometiéndose a traspasar la propiedad de los mismos, una vez que se verifique la creación de una nueva entidad, en el marco del Proyecto de Instituto Científico.

TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Ignacio Guerrero Toro, consta del Decreto Supremo N° 43, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.



La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile, consta en el decreto (E) N° 949, de 6 de enero de 2014, de la Universidad de Chile, que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 5 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



IGNACIO GUERRERO TORO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

MARCELO ARENAS SAAVEDRA
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE
INVESTIGACIÓN DE LA WEB
SEMÁNTICA

PABLO BARCELÓ BAEZA
INVESTIGADOR RESPONSABLE
SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE
INVESTIGACIÓN DE LA WEB
SEMÁNTICA

PEDRO BOUCHÓN AGUIRRE
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA
DE CHILE

FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
UNIVERSIDAD DE CHILE



PROYECTO	Núcleo Milenio Centro de la Web Semántica
CÓDIGO	NC 120004
INVESTIGADOR	Marcelo Arenas Saavedra
TIPO DE FONDO	Proyecto

Inventario de Equipos del Núcleo NC120004

Código	Tipo	Marca	Modelo	N° de Serie	Encargado del Equipo	Uso
HD-01	Disco Duro	Dell	Sata 6 Gbps 1 TB RPM 7.2 K	W4706Y54	Domagoj Vrgoc	Investigación, experimentos
LCD-01	Monitor	LG	23MP57HQ-P	504NDQA5K036	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-02	Monitor	LG	23MP57HQ-P	504NDBP5K053	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-03	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTAB2W200	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-04	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTJJ2W180	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-05	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTUW2W198	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-06	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTPC2W136	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-07	Monitor	LG	23MP57HQ-P	504NDH85K033	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-08	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTGY2W215	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-01	Laptop	Apple	Macbook pro retina	C17N42QGG3QJ	Martín Ugarte-Adrián Soto	Estudios de doctorado
PC-02	Laptop	Apple	ME866CI/A	C02MG7XDFH01	Mauricio Quezada	Estudios de doctorado
PC-03	Laptop	Apple	MacBook Pro (Retina, 13-inch, Early 2015)	C02PDLZVVFH3	Renzo Angles	Investigación
PC-04	Laptop	HP	14-D042LA	CCAF12LP0640T4	Soledad Carrión	Para realizar las labores del Núcleo
PC-05	Laptop	apple	macbook	C02N7JD6G086	Claudio Gutiérrez	Personal/aplicaciones diarias
PC-06	Laptop	Apple	MacBook Air (13-inch, Early 2014)	C02MW9GJG086	Marcelo Arenas	Investigación/Docencia
PC-07	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-1	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-08	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-2	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-09	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-3	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-10	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-4	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-11	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-5	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-12	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-6	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-13	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-7	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-14	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	IMP-575-8	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-15	Computador Escritorio	Asus	X302L	F5N0CV26559420G	Marta Apablaza	Labores de Periodista
PC-16	Laptop	ASUS	Zenbook UX305	G6N0CJ00B88024B.	Matías San Martín	Para realizar labores del Núcleo
PC-17	Laptop	Apple	Macbook Pro Retina, 15 pulgadas, 2.5 GHz Intel Core i7, 16 GB 1600 MHz DDR3	C02SG35KG8WP	Pablo Barceló	Investigación, experimentos
PC-18	Laptop	Factory	21968 Lenovo Notebook Y700 i7-6700HQ/16GB 1TB 17.3" Full HD NVIDIA GTX 960M 4GB	5CD7063IPD	Francisco Vial	Postdoctorado
PC-19	Mac	ITEM LTDA.	iMac Retina 4K 21.5/ 3.4GHz QC/8GB/1TB	C02VH2ZAJG6	Soledad Carrión	Labores Administrativas
PC-20	Mac	ITEM LTDA.	MacBook Pro Retina 13.3/2.3DC/8GB/128GB Silver	C02v113khv27	Marta Apablaza	Labores de Periodista
PC-21	Mac	ITEM LTDA.	iMac Retina 4K 21.5/ 3.4GHz QC/8GB/1TB	C02VH27EJ1 G6	Soledad Carrión	Administración
PC-22	Mac	ITEM LTDA.	MacBook Air 13.3/ 1.8GHz/8GB/256GB	SC1MVT1SJJ1WL	Claudio Gutiérrez	Investigador Senior
SER-01	Servidor	DELL	PowerEdge R430 Server	GH10M02	Aidan Hogan	Servicios publicos (Wikidata SPARQL endpoint)
SER-02	Servidor	DELL	PowerEdge R430 Server	GH0WL02	Aidan Hogan	Hacer experimentos
SER-03	Servidor	DELL	PowerEdge R430 Server	GH0XL02	Aidan Hogan	Trabajo de alumnos del núcleo
SER-04	Servidor	THINKMATE	SM MCP-230-41803-0N Replacemen	ACSU230418030N	Marcelo Arenas	Laboratorio
SER-05	Servidores	Techno Systems	11 SVR ARTEC1U 2FD7/DUAL 4110/128GB/2x4 TB+55D480GB		Aidan Hogan	Laboratorio Universidad de Chile
SER-06	Servidores	Techno Systems	11 SVR ARTEC 4U 2FD7/DUAL 3106/32GB/8x4 TB76P LAN		Aidan Hogan	Laboratorio Universidad de Chile
TV-01	Tarjetas Video	Wei Chile S.A	8 ASUS GeForce® GTX 1080 T11GB Turbo	~757754860	Aidan Hogan	Laboratorio PUC


 Marcelo Arenas Saavedra
 Investigador Responsable

→ listo, a la espera del
nombramiento del nuevo Subsecretario,



MEMORANDO N° 009 - ICM

910014218
González
05/03
- Enviado el 15/03
a Paula Díaz.

Santiago, 02 de marzo de 2018

MAT. : Solicita acto administrativo para formalizar Término Anticipado Convenio de Financiamiento.

REF. : Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica. Investigador Responsable: Marcelo Arenas.

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : PAULA DÍAZ PAREDES
ASESORA DIRECCIÓN - ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS
INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

Informamos que, según RAE N° 24 del 06 de noviembre 2017, el Sr. Marcelo Arenas, se ha adjudicado el "Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos", y firmado el convenio de financiamiento asociado, mediante Dto. Exto. N° 108 del 27 de febrero 2018.

En consecuencia, solicitamos formalizar el término anticipado del Convenio de Financiamiento del "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", a cargo del Investigador Responsable Marcelo Arenas, aprobado mediante Dto. Exto. N° 552 del 10 de agosto 2017, según lo establecido en Bases de Concurso, Resolución N° 16 del 12 de noviembre 2015, numeral 20, en donde se estipula que, en caso de un Investigador Responsable en conjunto con el equipo de investigadores asociados obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica.

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,



Paula Díaz Paredes
Asesora Dirección – Encargada de Gestión y Finanzas
Iniciativa Científica Milenio

EMC

Adi.:

- RAE N° 16 del 12 de noviembre 2015
- Dto. Exto. N° 577 del 30 de agosto 2017
- RAE N° 24 del 06 de noviembre 2017
- Dto. Exto. N° 108 del 27 de febrero 2018

Distribución

- División Jurídica
- Archivo ICM



DIVISIÓN JURÍDICA
GCY 140161245
910014515



TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
13 NOV 2015

DIVISIÓN JURÍDICA
COMITE 3
MTC JEFE
13 NOV. 2015

DIVISIÓN JURÍDICA
COMITE 3
MTC JEFE
23 DIC. 2015

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
20 ENE 2016
TERMINO DE TRAMITACION



RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 18 DIC. 2015
CON OFICIO N° 7889

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: - 8 ENE. 2016
CON OFICIO N° 9429

APRUEBA FORMATO TIPO DE BASES PARA CONCURSO DE NUCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO (ICM), ANEXOS Y MODELOS TIPOS DE CONVENIOS, Y DEJA SIN EFECTO BASES TIPO QUE INDICA

SANTIAGO, 12 NOV. 2015
RESOLUCIÓN N°: 16

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
22 DIC 2015

ASÍ:

El D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 151, de 1999 y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile, a través de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, considera necesario apoyar directamente a grupos de investigadores chilenos o extranjeros con residencia en Chile, a objeto de continuar con la política de desarrollo a niveles de excelencia de la investigación en ciencias naturales y exactas y en ciencias sociales; de sustento a investigadores que se desempeñan en instituciones de investigación o en niveles de trabajo al interior de organismos universitarios, académicos o autónomos vinculados al quehacer de las ciencias naturales y exactas y de las ciencias sociales.
2. Que, los recursos correspondientes al Programa Iniciativa Científica Milenio deben ser asignados a proyectos de Institutos y Núcleos Científicos seleccionados mediante concursos públicos.
3. Que, mediante Memorando ICM N° 103, de 11 de junio de 2015, doña Yolanda González, Asesora de la Dirección del Programa Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Ana Vargas Valenzuela, Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la revisión de las Bases Tipo aprobadas por resolución N° 05, de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobaron formato tipo de Bases para el Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos tipos de Convenios, con el objeto de, en primer lugar, incorporar Núcleos en el ámbito de las Ciencias Sociales, considerando que los requisitos y el funcionamiento en ambos ámbitos es igual, y por otro lado, con el fin de incorporar las sugerencias del Comité de Programa para perfeccionar criterios de evaluación de los proyectos presentados.

4. Que, con fecha 25 de agosto de 2015, se llevó a efecto la sesión del Consejo Directivo de ICM N° 60, en la que se aprobaron las bases propuestas por la Directora Ejecutiva, doña Virginia Garretón Rodríguez, para Núcleos e Institutos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébanse las siguientes bases tipo, sus anexos y convenios tipo para Concursos de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) cuyo texto es el siguiente:

BASES TIPO DE CONCURSOS DE NÚCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO (ICM)

I.- DEL PROCESO DE CONCURSO

1. Introducción	
2. Definiciones	
3. Llamado a Concurso, Procedimiento de selección y postulación de núcleos nuevos	
4. Procedimiento de Selección y Postulación para Renovación de Núcleos	
5. Requisitos comunes de postulación para Núcleos	
6. Proceso de Evaluación	
7. Criterios de Evaluación y Ponderadores	
8. Resolución del Concurso	

II. DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

9. Firma del Convenio	
10. Financiamiento	
11. Condiciones para las transferencias de recursos	
12. Ítems de Gastos Financiados	
13. Plazo de Ejecución del Proyecto	
14. Obligaciones del Investigador Responsable	
15. Instituciones Albergantes	
16. Propiedad Intelectual e Industrial	
17. Seguimiento e Informes del Proyecto	
18. Modificaciones del Proyecto	
19. Cambio de Investigador Responsable y/o Suplente durante la ejecución del Proyecto	
20. Término Anticipado	
21. Jurisdicción	
22. Validez y vigencia del convenio	

I. DEL PROCESO DEL CONCURSO

1. INTRODUCCIÓN

La Iniciativa Científica Milenio (ICM) es un Programa dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que responde a un modelo innovador en el mundo en desarrollo para el progreso de la ciencia, la tecnología y la innovación de alto nivel, a través de la asignación de recursos para la creación y desarrollo de centros de investigación científica y tecnológica de excelencia en ámbitos de las Ciencias Naturales y Exactas y de las Ciencias Sociales. Los centros financiados por la ICM - Institutos y Núcleos Científicos- son adjudicados por mérito científico de sus investigadores y de la propuesta de trabajo a través de concursos públicos y su labor se enfoca principalmente en cuatro ejes de acción:

- Investigación científica y tecnológica de frontera a niveles similares que en países avanzados.
- Formación de jóvenes científicos.
- Trabajo colaborativo en redes con otras instituciones de la región y del mundo.
- Proyección de sus avances hacia el medio externo, particularmente hacia el sector educacional, la industria, los servicios y la sociedad.

Se espera que estos centros trabajen con eficacia y rigurosidad, elevando la productividad de los científicos, contribuyendo a través de sus resultados y productos al desarrollo social, económico y cultural del país. En este quehacer, el Programa se ha consolidado como un actor relevante del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Programa ICM se enmarca dentro de la política del Estado de Chile para progresar hacia una economía basada en el conocimiento y así avanzar hacia la inserción del país en el concierto de las naciones más desarrolladas.

La presente convocatoria busca la formación y fortalecimiento de núcleos de investigación de alto nivel, mediante concurso público, para contribuir a la generación de conocimiento científico y tecnológico que aporte a la competitividad del país. Se espera que los Núcleos Milenio desarrollen investigación científica de frontera, abarcando los cuatro ejes de acción definidos anteriormente.

2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las bases se entenderá por:

2.1 Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en adelante indistintamente el "Programa Iniciativa Científica Milenio", el "Programa", el "Programa ICM", o "ICM": es la Comisión destinada a asesorar al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, en todo cuanto diga relación con la proposición de políticas que apunten a la creación y desarrollo de centros de investigación de excelencia para la investigación científica y tecnológica de frontera en el país, y del fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de alto nivel, y de la difusión y transferencia del conocimiento a los sectores productivos, como factor clave del desarrollo económico, social y cultural sustentable a largo plazo, en el marco de la Estrategia Nacional de Innovación en Chile, de acuerdo a lo establecido por DS N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones. Este Programa se encuentra radicado en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo desde del 01 de enero de 2011.

2.2 Consejo Directivo de la ICM, indistintamente el "CD": Es el órgano de coordinación superior del Programa, y su integración está definida en el D.S. N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones.

2.3 Comité de Programa de la ICM, indistintamente el "CP": Es el órgano científico técnico, supervisor del Programa ICM y de evaluación y selección de proyectos. Su integración está definida en el D.S. N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones. Para el cumplimiento de sus funciones se divide en dos comisiones según ámbito de acción; la Comisión de Ciencias Naturales y Exactas y Comisión de Ciencias Sociales. Cada Comisión elegirá a uno de sus miembros como encargado de coordinar la labor de todos ellos, el que se denominará "Convocante".

2.4 Evaluador Par: Científico especialista en áreas específicas de las ciencias naturales y exactas o sociales, que presta apoyo científico técnico al Comité de Programa en las evaluaciones de los Proyectos presentados al presente concurso y que se designan por la Subsecretaría a proposición del Comité de Programa.

2.5 Secretaría Ejecutiva de la ICM: Es un órgano de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas Milenio radicada en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que tiene a cargo el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo y la gestión del Programa.

2.6 Proyecto: Toda aquella propuesta de investigación científica que se enmarque dentro de los requisitos establecidos en estas bases. Se distinguen tres tipos de propuestas: Anteproyectos, Proyectos Definitivos y Proyectos de Renovación.

2.7 Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas, en adelante indistintamente el Núcleo: Es un centro de investigación de alto nivel en ciencias naturales y exactas, tanto básicas como estratégicamente orientadas, compuesto por Investigadores Asociados preferentemente menores de 40 años de edad en hombres y preferentemente menores de 45 años de edad en mujeres, en el contexto de su potencial futuro, que actúan como centro de desarrollo de proyectos científicos al interior de una o varias Institución(es) Albergante(s). El centro se enfoca principalmente en los cuatro ejes de acción descritos en el punto 1 de las presentes bases: investigación científica de frontera, formación de jóvenes científicos, trabajo colaborativo en redes con otras instituciones de la región y del mundo, y la proyección de sus avances hacia el medio externo. En él participan dos o más Investigadores Asociados (Responsable, Suplente y otros Asociados) u otros investigadores, estudiantes de pregrado y postgrado o postdoctorados.

2.8 Núcleo Científico en Ciencias Sociales, en adelante indistintamente el Núcleo: Es un centro de investigación de alto nivel en las siguientes áreas de las ciencias sociales empíricas, ya sean experimentales o no experimentales: sociología, educación, ciencia política, psicología, arqueología, antropología, derecho, y economía, formados por Investigadores Asociados preferentemente menores de 40 años de edad en hombres y preferentemente menores de 45 años de edad en mujeres, en el contexto de su potencial futuro, que actúan como centro de desarrollo de proyectos

científicos al interior de una o varias Institución(es) Albergante(s). El centro se enfoca principalmente en los cuatro ejes de acción descritos en el punto 1: investigación científica de frontera, formación de jóvenes científicos, trabajo colaborativo en redes con otras instituciones de la región y del mundo, y la proyección de sus avances hacia el medio externo. En él participan dos o más Investigadores Asociados (Responsable, Suplente y otros Asociados) u otros investigadores, Estudiantes de pregrado y postgrado o postdoctorados.

2.9 Instituto Científico, en adelante indistintamente el Instituto : Es un centro de investigación de alto nivel, con personalidad jurídica, en ciencias naturales y exactas, tanto básicas como estratégicamente orientadas, o en las siguientes áreas de las ciencias sociales empíricas, ya sean experimentales o no experimentales: sociología, educación, ciencia política, psicología, arqueología, antropología, derecho y economía, con una máxima flexibilidad de operación, y que se enfoca principalmente en los cuatro ejes de acción descritos en la introducción de las presentes bases: investigación científica de frontera, formación de jóvenes científicos, trabajo colaborativo en redes con otras instituciones de la región y del mundo, y la proyección de sus avances hacia el medio externo. En él participan alrededor de 10 Investigadores Asociados (Responsable, Suplente y demás Asociados) u otros investigadores, estudiantes (pregrado y postgrado) y Postdoctorados.

2.10 Investigador Asociado: Corresponde a un investigador con una destacada trayectoria en investigación científica respaldada por publicaciones, propiedad intelectual o industrial, y por el reconocimiento de la comunidad científica nacional e internacional, que posee responsabilidad en la ejecución del Proyecto. El Investigador Asociado trabaja en la ejecución del proyecto con compromiso de dedicación horaria.

Sin perjuicio de lo anterior, se distinguen 2 tipos especiales entre los Investigadores Asociados:

2.10.1 Investigador Responsable: Investigador Asociado responsable de dirigir y ejecutar el proyecto tanto en el ámbito científico técnico como administrativo. Sus obligaciones serán a lo menos las enumeradas en el punto 14 de las presentes Bases.

2.10.2 Investigador Responsable Suplente: Investigador Asociado que tendrá las mismas responsabilidades que el Investigador Responsable, en ausencia o impedimento de este.

2.11 Investigador Adjunto: Investigador que apoya las actividades científico técnicas del Proyecto, careciendo de obligaciones administrativas.

2.12 Investigador Joven: Investigador preferentemente menor de 35 años, que trabaja en las actividades científico técnicas del Proyecto.

2.13 Investigador Senior: Investigador con una trayectoria científica extensa y destacada que prestará consejería y apoyo científico técnico al Proyecto y a sus investigadores.

2.14 Postdoctorado: Profesional con grado de doctor que se encuentra realizando una investigación de postdoctorado relacionada a alguna de las líneas de investigación del Proyecto.

2.15 Estudiante de Postgrado: Licenciado o titulado que se encuentre cursando estudios de postgrado y/o realizando su tesis, relacionada con las líneas de investigación del Proyecto.

2.16 Estudiante de Pregrado: Estudiante que se encuentre desarrollando su tesis de licenciatura o trabajo de título equivalente relacionada con las líneas de investigación del Proyecto.

2.17 Institución(es) Albergante(s): Institución académica y/o de investigación con personalidad jurídica, que patrocina el Proyecto aportando con sus dependencias, laboratorios, equipos, infraestructura básica y otros. Estas instituciones pueden ser una o más, y sus obligaciones serán a lo menos las enumeradas en el punto 15 de las presentes Bases.

2.18 Redes Formales de Colaboración: Aquellas actividades destinadas a generar el intercambio de conocimientos entre los grupos de científicos de los centros y los investigadores de otros centros nacionales e internacionales, posibilitando el fortalecimiento de sus investigaciones y el desarrollo y colaboración con otros centros de investigación de excelencia mundial. Debe estar constituida por a lo menos otras 2 partes además del Núcleo ICM.

2.19. Proyección al Medio Externo: Aquellas actividades destinadas a promover la difusión y la transferencia tecnológica de los resultados del quehacer científico de los centros al ámbito productivo y social.

2.20. Profesor Visitante: Docente o investigador externo al equipo de investigadores del Núcleo, especializado en alguna de las líneas de investigación del Proyecto, que realiza un pasantía en un

laboratorio o dependencia asociada al Núcleo, ejerciendo funciones de investigación y/o docencia ligadas al quehacer del Proyecto.

2.21. La Subsecretaría: La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

2.22. El (la) Subsecretario(a): El (la) Subsecretario(a) de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

2.23 Unidad de Control y Rendiciones, o indistintamente la "UCR": en lo concerniente al Programa ICM, es la unidad dependiente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, encargada de efectuar las transferencias y gestionar las rendiciones de cuentas a los institutos y núcleos científicos, haciendo cumplir la normativa y convenios vigentes.

3. LLAMADO A CONCURSO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN PARA NÚCLEOS NUEVOS.

3.1 PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN: El procedimiento de presentación y selección para núcleos nuevos se realizará en dos etapas:

3.1.1. Etapa de Presentación de Anteproyectos – PRESELECCIÓN

El llamado a concurso se iniciará con la publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional, en el sitio web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y de la Iniciativa Científica Milenio.

A contar de la fecha de publicación del llamado los interesados contarán con un plazo de 35 días hábiles para presentar un anteproyecto, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases. La Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva podrá prorrogar el plazo de recepción de anteproyectos por razones fundadas, decisión que será comunicada a través de los mismos medios escritos y electrónicos mencionados en el párrafo anterior.

La evaluación y selección de los anteproyectos por el Comité de Programa se realizará en un plazo máximo de 100 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de postulaciones al concurso, según los procedimientos señalados en el punto 6.1 y criterios indicados en el punto 7.1.1 de estas bases.

Los resultados de la evaluación se notificarán por la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva, mediante carta certificada, en un plazo máximo de 20 días hábiles contados desde el pronunciamiento del Comité de Programa.

3.1.2. Etapa de Presentación de Proyectos Definitivos – SELECCIÓN DEFINITIVA

Los autores de los anteproyectos seleccionados serán invitados por la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva a presentar un proyecto definitivo, el que deberá ajustarse a lo siguiente:

Los autores de los anteproyectos seleccionados deberán presentar el proyecto definitivo de investigación científica, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de la última notificación de los resultados de la evaluación y selección de los anteproyectos.

Los proyectos definitivos presentados al concurso dentro de plazo, serán enviados por la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva al convocante del Comité de Programa quien distribuye cada proyecto al menos a un miembro del Comité. Paralelamente a Evaluadores Pares, para su evaluación y selección, conforme a los procedimientos señalados en el punto 6.2 y criterios establecidos en el punto 7.1.2 de las presentes bases.

La Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva notificará a los postulantes, mediante carta certificada, los resultados del proceso de selección definitiva y coordinará con el Comité de Programa las entrevistas a los Investigadores Responsables y otros Investigadores Asociados de los proyectos seleccionados.

Los investigadores de los proyectos definitivos seleccionados serán entrevistados y evaluados personalmente por el Comité de Programa en Chile, de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases.

Tanto la evaluación, como la notificación señalada precedentemente y la entrevista personal, se realizarán en un plazo máximo de 120 días hábiles contados desde la fecha de cierre de presentación de proyectos definitivos al concurso.

La Subsecretaría podrá, a proposición del Comité de Programa, reorganizar las asignaciones presupuestarias solicitadas o sus componentes o rechazar un Proyecto si su costo se considera excesivo para los objetivos propuestos.

3.2 POSTULACIÓN PARA NÚCLEOS NUEVOS

3.2.1. Postulación de Anteproyectos de Núcleos Nuevos.

Las postulaciones de anteproyectos se realizarán a través del sitio web de ICM. Los interesados deberán registrarse previamente en el sistema ingresando en el sitio web www.iniciativamilenio.cl. **Se aceptarán y validarán registros de usuarios hasta 2 días hábiles antes de la fecha de cierre de las postulaciones.** Bases, modelos de formularios de postulación e instrucciones podrán ser revisados y descargados desde este mismo sitio.

Las postulaciones en línea de quienes estén registrados y validados en el sitio se recibirán hasta las 23:59 horas del día 35 hábil contado desde la última publicación en la prensa nacional, o en fecha posterior en caso de prorrogarse el plazo por parte de la Subsecretaría.

Los anteproyectos que no cumplan con los requisitos de postulación, con los formularios de presentación o que no presenten alguno de los antecedentes requeridos serán declarados inadmisibles, circunstancia que será notificada al interesado mediante carta certificada indicando la causal por la cual ha quedado fuera de bases.

El título o nombre del anteproyecto deberá siempre comenzar con las palabras "Núcleo Milenio", las cuales en caso de ser adjudicado el proyecto, deberán ser conservadas como parte del nombre del Núcleo durante todo su período de ejecución.

El Investigador que actúe como Investigador Responsable del proyecto no podrá ser sustituido durante el proceso de concurso. Asimismo, no podrá modificarse a más de un tercio de los integrantes del grupo propuesto como Investigadores Asociados, incluyendo al Investigador Responsable.

Cada anteproyecto deberá ser presentado por el Investigador Responsable y se aceptará sólo uno por postulante.

Para la postulación deberán seguirse las indicaciones estipuladas en estas bases y en las instrucciones detalladas en el sitio del Sistema de Concurso en Línea.

En caso de hacerse necesario, se podrá requerir que los postulantes hagan llegar sus postulaciones vía correo electrónico en los formularios y según instrucciones que para tal efecto provea la Secretaría Ejecutiva del Programa.

3.2.2. Postulación de Proyectos Definitivos de Núcleos Nuevos

Los postulantes a formar núcleos nuevos, cuyos Anteproyectos resulten seleccionados por el Comité de Programa, serán invitados a presentar propuestas finales que incluyan un plan de investigación detallado, un presupuesto anual y otras fuentes de apoyo, referencias y documentación adicional. La resolución sobre los proyectos definitivamente aprobados se tomará sobre la base de los Proyectos Definitivos recibidos.

Las postulaciones para Proyectos Definitivos deberán hacerse en el sitio web www.iniciativamilenio.cl. Las postulaciones en línea deberán recibirse dentro del plazo de 30 días hábiles, hasta las 23:59 horas a contar de la fecha de la última notificación de los resultados de los Anteproyectos seleccionados junto con la invitación a presentar proyectos definitivos para éstos.

Los Proyectos Definitivos que no cumplan con los requisitos y antecedentes de postulación, serán declarados inadmisibles, lo que será notificado al Investigador Responsable del proyecto por carta certificada.

Para la postulación deberán seguirse las indicaciones estipuladas en estas bases y en las instrucciones detalladas en el sitio del Sistema de Concurso en Línea.

En caso de hacerse necesario, se podrá requerir que los postulantes hagan llegar sus postulaciones vía correo electrónico en los formularios y según instrucciones que para tal efecto provea la Secretaría Ejecutiva del Programa.

3.3 ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN PARA ANTEPROYECTOS DE NÚCLEOS NUEVOS

La postulación de Anteproyectos deberá incluir, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 3.3.1. Ítem 1: Información general: datos del concurso y del Investigador Responsable, nombre del Núcleo propuesto y declaración de compromiso con el Proyecto.
- 3.3.2 Ítem 2: Institución(es) Albergante(s): nombre de la(s) Institución(es) en que se pretende albergar.
- 3.3.3. Ítem 3: Resumen de la propuesta: Breve reseña explicando el concepto del Núcleo que se desea crear incluyendo áreas de trabajo de investigación científica, trabajos anteriores del grupo, si los hubiere, logros que se espera alcanzar en el corto y largo plazo, formación de recursos humanos, planes de redes de colaboración y proyección al medio externo, y proposición de modalidad para alcanzar las metas.
- 3.3.4 Ítem 4: Personal Científico: El listado del personal científico profesional participante que debe estar conformado por un equipo de investigadores, identificando los Investigadores Asociados que actuarán como Investigador Responsable y como Investigador Responsable Suplente, y el personal científico *senior*. Se deberá incluir el *curriculum vitae* del Investigador Responsable y de los demás Investigadores Asociados, indicando su experiencia como investigador. El Investigador Responsable y los demás Investigadores Asociados deberán incluir en el *curriculum vitae* sus experiencias en materia de formación de jóvenes científicos a través de tutorías de tesis de pregrado y postgrado, así como una lista de sus publicaciones con comité editorial y otros productos pertinentes, de los últimos cinco años previos a la postulación del anteproyecto, que den cuenta de la productividad y excelencia científica de los investigadores. Se deben destacar en la lista los cinco productos más relevantes, fundamentando por qué los consideran como tales.

3.4 ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DEFINITIVOS DE NÚCLEOS NUEVOS

La postulación de Proyectos Definitivos deberán incluir los siguientes antecedentes:

- 3.4.1 Ítem 1: Información general: datos del concurso y del Investigador Responsable, que debe ser el mismo que presentó la postulación en la etapa de anteproyecto, nombre del Núcleo propuesto y declaración de compromiso con el Proyecto y de cautelamiento del ámbito ético, cuando se contemplen experimentos con animales, daño o alteración del ambiente, o experimentos con humanos.
- 3.4.2 Ítem 2: Institución(es) Albergante(s): Institución(es) en que se pretende albergar. La(s) Institución(es) Albergante(s) deben declarar los recursos, infraestructura y equipos aportados para la ejecución del proyecto y que estarán disponibles para el Núcleo,
- 3.4.3 Ítem 3: Resumen ejecutivo de la propuesta.
- 3.4.4 Ítem 4: Personal Científico: descripción del personal científico participante que debe estar conformado por un equipo de investigadores, identificando los Investigadores Asociados que actuarán como Investigador Responsable y como Investigador Responsable Suplente, indicando la dedicación al proyecto de los Investigadores Asociados (de acuerdo a lo establecido en el punto 14.1.3) y sus responsabilidades y actividades actuales, identificando también al Personal Científico *Senior* y Adjunto. Se debe incluir el *curriculum vitae* del Investigador Responsable y de los demás Investigadores Asociados, indicando su experiencia como investigador, incluyendo una lista de sus publicaciones con comité editorial, y otros productos pertinentes, de los últimos cinco años previos a la postulación del anteproyecto, que den cuenta de la productividad y excelencia científica de los investigadores. Se deben destacar en la lista los cinco productos más relevantes, fundamentando por qué los consideran como tales. Si un Investigador Asociado está vinculado laboralmente con una institución diferente a la(s) Institución(es) Albergante(s), el Investigador Responsable deberá entregar una carta de dicha institución según instrucciones del punto 5.8 de estas bases, en la que declare conocer y consentir la participación del investigador en el Proyecto.
- 3.4.5 Ítem 5: Actividades propuestas de investigación: descripción de las actividades de investigación que se desarrollarán durante la vigencia del Convenio, su área de trabajo y los temas fundamentales que se estudiarán.
- 3.4.6 Ítem 6: Educación e Inversión en Recursos Humanos: descripción del programa de incorporación y apoyo para investigadores jóvenes y estudiantes.

- 3.4.7 Ítem 7: Proyección al Medio Externo y conexiones con otros sectores: descripción de las actividades de proyección de los resultados y acciones hacia el medio externo (sector público y privado, y la sociedad en general).
- 3.4.8 Ítem 8: Redes de Colaboración: descripción de los trabajos en redes de colaboración nacionales e internacionales.
- 3.4.9 Ítem 9: Recursos y equipos disponibles: descripción de la infraestructura y equipo total disponible para el Núcleo, incluyendo e identificando los recursos aportados por la Institución Albergante y por otras instituciones, indicando quién financiará el mantenimiento y repuestos de los equipos. Se debe incluir el compromiso de las otras instituciones aportantes.
- 3.4.10 Ítem 10: Presupuesto para el Primer Año: descripción de los gastos en personal y equipos durante el primer año de vigencia del convenio, de acuerdo a los Ítems presupuestarios establecidos en estas bases, punto N°12.
- 3.4.11 Ítem 11: Presupuesto Total: descripción general del presupuesto de gastos de acuerdo a los Ítems presupuestarios establecidos en estas bases, punto N° 12.
- 3.4.12 Ítem 12: Aportes Adicionales para la Investigación y para el Proyecto: Los Proyectos Definitivos que cuenten con aportes monetarios de otras instituciones deberán especificar dichos aportes.
- 3.4.13 Ítem 13: Información adicional relevante.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN PARA RENOVACION DE NÚCLEOS

4.1 PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN

El procedimiento se iniciará con la invitación a postular al concurso de renovación competitiva enviada por la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de la ICM a los Investigadores Responsables de cada uno de los Núcleos en Ciencias Naturales y Exactas o en Ciencias Sociales adjudicados en el concurso inmediatamente anterior, vigentes a la fecha del presente concurso. Esta invitación se efectuará vía carta certificada dirigida al Investigador Responsable del Núcleo.

Las propuestas de los Núcleos que postulan a renovación serán enviadas por la Secretaría Ejecutiva de ICM a evaluadores pares, para su evaluación según los procedimientos señalados en el punto 6.3 y criterios indicados en el punto 7.2 de estas bases.

El Comité de Programa analizará las evaluaciones realizadas por los evaluadores pares, e invitará a todos los proyectos que postulan a renovación para ser entrevistados y evaluados conforme a los criterios establecidos en el punto 7.3.2 de las presentes bases, en un plazo máximo de 120 días hábiles partir de la fecha de presentación de los Proyectos de Renovación de Núcleos.

Los Núcleos participantes en el proceso de Renovación Competitiva deberán tener aprobados los Informes Científico Técnico y de Inversión que correspondan a la primera etapa de sus núcleos y en concordancia con lo que corresponde informar a la fecha de postulación.

4.2. POSTULACIÓN PARA RENOVACIÓN DE NÚCLEOS

Las postulaciones para renovación se realizarán a través del sitio web de ICM. Para ello, los interesados deberán registrarse previamente en el Sistema, en el sitio web www.iniciativamilenio.cl. **Se aceptarán registros hasta dos días hábiles antes de la fecha de cierre de las postulaciones.** Bases, modelos de formularios de postulación e instrucciones podrán ser revisados y descargados desde este mismo sitio.

Las postulaciones en línea se recibirán hasta las 23:59 horas del día 35 hábil, contado desde la última notificación de la invitación a presentar las propuestas.

Los Proyectos de Renovación que no cumplan con los requisitos de postulación, que no presenten alguno de los antecedentes requeridos, o que no cumplan con los formularios de presentación, serán declarados inadmisibles, circunstancia que será notificada al Investigador Responsable mediante carta certificada.

El título o nombre del proyecto de renovación deberá siempre comenzar con las palabras "Núcleo Milenio", las cuales en caso de ser renovado, deberán ser conservadas como parte del nombre del Núcleo durante el período restante de ejecución.

El Proyecto de Renovación deberá ser presentado por el Investigador Responsable y se aceptará sólo uno por postulante.

El Investigador que actúe como Investigador Responsable del proyecto no podrá ser sustituido durante el proceso de concurso.

Para la postulación deberán seguirse las indicaciones estipuladas en estas bases y en las instrucciones detalladas en el sitio del Sistema de Concurso en Línea.

En caso de hacerse necesario, se podrá requerir que los postulantes hagan llegar sus postulaciones vía correo electrónico en los formularios y según instrucciones que para tal efecto provea la Secretaría Ejecutiva del Programa.

4.3 ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE RENOVACIÓN DE NÚCLEOS

La postulación de Proyectos de Renovación de Núcleos deberá incluir los siguientes antecedentes:

- 4.3.1 Ítem 1: Información general: datos del concurso y del Investigador Responsable, nombre del Núcleo a renovar, declaración de compromiso con el Proyecto y declaración de compromiso de cautelamiento del ámbito ético, cuando se contemplen experimentos con animales, daño o alteración del ambiente, o experimentos con humanos.
- 4.3.2 Ítem 2: Institución(es) Albergante(s): Institución(es) en que se pretende albergar. La(s) Institución(es) Albergante(s) deben declarar los recursos, infraestructura y equipos aportados para la ejecución del proyecto y que estarán disponibles para el Núcleo
- 4.3.3 Ítem 3: Resumen ejecutivo de la propuesta
- 4.3.4 Ítem 4: Objetivos y fundamentos de la propuesta: descripción de los objetivos y fundamentos de la propuesta para una segunda etapa, explicando lo que cabe esperar en innovación y valor agregado para dicha etapa.
- 4.3.5 Ítem 5: Personal Científico: descripción del personal científico participante que debe estar conformado por un equipo de investigadores, identificando los Investigadores Asociados que actuarán como Investigador Responsable y como Investigador Responsable Suplente, indicando la dedicación al proyecto de los Investigadores Asociados (de acuerdo a lo establecido en el punto 14.1.3 y sus responsabilidades y actividades actuales, identificando también al Personal Científico *Senior* y Adjunto. Se deberá especificar a los Investigadores Asociados que no hayan sido parte del Núcleo en la primera etapa. Se deberá incluir el *curriculum vitae* del Investigador Responsable y de los demás Investigadores Asociados, indicando su experiencia como investigador, incluyendo una lista de sus publicaciones con comité editorial, y otros productos pertinentes, de los últimos cinco años previos a la postulación, que den cuenta de la productividad y excelencia científica de los investigadores destacando en ella los cinco más relevantes, fundamentando por qué las consideran como tales.
- 4.3.6 Ítem 6: Cumplimiento de Objetivos de Primera Etapa: descripción de los objetivos logrados durante la primera etapa del Núcleo comenzando por el trabajo de investigación científica, su área de trabajo y los temas fundamentales que se estudiaron, destacando y explicando los logros obtenidos en aquellas líneas de investigación que podrían transformarse en el futuro en un aporte a los sectores públicos, privados o sociedad en general. Cuál fue su programa de formación de jóvenes y recursos humanos, informando cómo se ha contribuido a la generación de capacidades en investigadores jóvenes para desempeñarse como investigadores independientes. También se describirán los objetivos alcanzados en redes de colaboración, y las actividades de proyección al medio externo (sector público, privado y sociedad en general) destacando su impacto. Además, deberá indicar la forma en que se llevó a cabo la operación administrativa y financiera durante la primera etapa de Núcleo.
- 4.3.7 Ítem 7: Nuevos Enfoques o Cambios en los Componentes del Núcleo: descripción de los nuevos enfoques o cambios en los componentes del Núcleo para una segunda etapa, especificando las actividades que se planifica desarrollar durante la segunda etapa del Núcleo, comenzando por el trabajo de investigación científica, su área de trabajo y los temas fundamentales que se estudiarán, programa previsto para la formación de jóvenes y recursos humanos. También se describirán los trabajos en redes de colaboración nacional e internacional, y las actividades de proyección hacia el medio externo (sector público, privado

y sociedad en general) haciendo mención al impacto que se espera lograr con estas actividades. Se deberá mencionar cuáles serán las acciones que proponen para fortalecer o crear capacidades de investigación científica independiente en los investigadores jóvenes. Además, deberá indicar la forma en que se llevará a cabo la gestión administrativa y financiera durante la segunda etapa, incluyendo una descripción general del presupuesto de gastos con indicación precisa de honorarios, inversiones en equipamiento, pasajes y viáticos, infraestructura, gastos de operación y de administración, e imprevistos, de acuerdo a los ítems presupuestarios establecidos en el punto 12 de estas bases. En el caso de otros antecedentes a considerar, los Núcleos que cuenten con aportes de otras instituciones, deberán especificar dichos aportes y adjuntar su compromiso.

5. REQUISITOS COMUNES DE POSTULACIÓN PARA NÚCLEOS

Pocrán postular al presente concurso, investigadores que reúnan los siguientes requisitos:

- 5.1 Ser chilenos o extranjeros, con domicilio permanente en Chile durante el período de ejecución del Núcleo. Para el caso de la postulación a Núcleos en Ciencias Naturales y Exactas o en Ciencias Sociales nuevos, no será necesario que durante el período de postulación el Investigador Responsable o los demás Investigadores Asociados tengan residencia en Chile. Sin embargo, el desarrollo de la investigación y actividades del Núcleo, tanto Nuevo como Renovado, deberá efectuarse dentro del territorio nacional y su sede estará en el país, sin perjuicio de los trabajos colaborativos que puedan desarrollarse en laboratorios de otros países. El Investigador Responsable y los demás Investigadores Asociados deberán permanecer en el país a lo menos 8 meses por año durante el período de vigencia del Núcleo, salvo excepciones debidamente justificadas por el Investigador Responsable y autorizadas por la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de la ICM.
- 5.2 Los Investigadores Asociados deberán constituir un grupo mayoritariamente joven, compuesto por investigadores preferentemente menores de 40 años de edad en hombres y preferentemente menores de 45 años de edad en mujeres.
- 5.3 Los Investigadores Asociados deberán ejercer actividades de investigación en el ámbito correspondiente al concurso, con publicaciones en revistas internacionales que posean un comité editorial o bien otros productos que den cuenta de la excelencia científica de los investigadores durante los últimos 5 años previos a la postulación respectiva.
- 5.4 Los Investigadores Responsables no podrán postular simultáneamente en esta categoría de investigador en más de una propuesta para nuevos Núcleos o Institutos.
No obstante lo anterior, los Investigadores Responsables de Núcleos existentes podrán postular simultáneamente a concursos de núcleos a fin de obtener la renovación de su Núcleo y a concursos para la creación de nuevos Institutos.
Los demás investigadores que postulen como Investigadores Asociados, incluyendo al que sea indicado como Investigador Responsable Suplente, pueden participar en más de una propuesta para Núcleo o Instituto. Para el caso de Renovación de Núcleos, podrán postular como Investigador Responsable para el segundo período, cualquiera de los Investigadores Asociados que participa actualmente en el Núcleo, quien además deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la primera parte de este numeral.
- 5.5 No podrán postular Investigadores Responsables de los Institutos o Núcleos Milenio vigentes, cuyo período de ejecución termine después de 12 meses a partir de la fecha de postulación de los Anteproyectos.
- 5.6 La participación de los Investigadores Asociados durante el desarrollo de un Núcleo deberá acogerse a lo establecido sobre dedicación descrito en el punto 14.1.3 de estas bases.
- 5.7 Los Investigadores Asociados deberán contar con una trayectoria destacada, considerándose como tal, el haber mantenido una producción científica reconocida por la comunidad científica nacional e internacional (publicaciones, citas, conferencias computacionales de alto nivel¹, libros², presentaciones de trabajos en congresos, patentes y otros productos pertinentes que den cuenta de la excelencia científica de los investigadores,).
- 5.8 Al momento de asistir a la entrevista con el Comité de Programa, los Investigadores Responsables de los Proyectos Definitivos seleccionados deberán entregar al representante de la Secretaría Ejecutiva de ICM los documentos impresos y con firmas originales correspondientes a los ítems 1, 2 y 4 de sus proyectos, idénticos a los subidos al Sistema en

¹ Para investigadores del área de computación e informática

² Para investigadores del área de Cs Sociales, se aceptarán libros en editoriales de prestigio en ese ámbito.

Línea, además de la(s) carta(s) señaladas en el punto 3.4.4 si correspondiera, en tanto los Investigadores Responsables de los Proyectos de Renovación invitados deberán hacer lo mismo con los documentos correspondientes a los ítems 1, 2 y 5 de sus proyectos.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN

Para las distintas etapas de evaluación, el Comité de Programa trabajará bajo la coordinación de uno de sus miembros, denominado Convocante del Comité de Programa.

6.1 Evaluación de Anteproyectos: Todos los Anteproyectos serán enviados por la Secretaría Ejecutiva de ICM a los miembros del Comité de Programa; y al menos dos expertos del mismo Comité de Programa elaborarán un informe de evaluación por cada proyecto, el que incluirá notas y comentarios de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 7 de estas Bases: Estos informes serán utilizados como base de trabajo durante la primera reunión del Comité de Programa. En caso que sea recibido algún anteproyecto fuera de estas áreas de competencia, el Comité de Programa podrá ser asesorado por algún evaluador par experto en dicha área, sugerido por los propios miembros de dicho Comité.

El Comité de Programa en pleno conocerá y analizará los informes de evaluación de cada anteproyecto presentados por los miembros expertos, procediendo luego a su evaluación y jerarquización de acuerdo a las calificaciones obtenidas, para seleccionar los anteproyectos que pasarán a la segunda etapa, emitiendo un acta que contendrá la lista de los anteproyectos seleccionados para presentar Proyecto Definitivo.

El Comité de Programa podrá sesionar presencialmente o virtualmente. En este último caso, el acta será suscrita sólo por el Convocante, adjuntándose las evaluaciones individuales firmadas por cada miembro del Comité de Programa que haya participado en la evaluación del Anteproyecto. La Secretaría Ejecutiva de ICM deberá notificar sobre los resultados a los postulantes al Concurso. Todos los postulantes de Anteproyectos recibirán una copia de la evaluación de su anteproyecto.

En el caso de los postulantes de Anteproyectos seleccionados para la segunda etapa, estos recibirán, además, una invitación a preparar y presentar el Proyecto Definitivo en el plazo establecido en el numeral 3.1.2 de las presentes bases.

6.2 Evaluación de Proyectos Definitivos: Una vez presentados los Proyectos Definitivos, serán enviados al convocante del Comité de Programa quien distribuirá cada proyecto para su evaluación a al menos un miembro del Comité de Programa según su área de competencia. En caso que sea recibido un proyecto fuera de estas áreas de competencia, el Comité de Programa podrá ser asesorado por un evaluador externo experto en dicha área, sugerido por los propios miembros de dicho Comité. Paralelamente cada proyecto será enviado a evaluar a dos evaluadores pares externos, especialistas en los campos específicos de cada proyecto.

Las evaluaciones se realizarán de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el numeral 7 de estas Bases. Los resultados de estas evaluaciones constituirán la referencia de calificación para la selección de los proyectos definitivos que pasarán a la etapa de entrevista final.

El Convocante emitirá un acta con los resultados del proceso de evaluación, donde se establecerán los Proyectos Definitivos seleccionados para la ronda de entrevistas, la que será enviada a la Secretaría Ejecutiva de ICM con el objeto de notificar a los postulantes los resultados de esta etapa del concurso.

Copia de las evaluaciones serán enviadas a todos los miembros del Comité de Programa.

Todos los postulantes recibirán al finalizar el proceso del concurso, una copia de su evaluación.

En el caso de los postulantes seleccionados, estos recibirán, además, una invitación a entrevista con el Comité de Programa; el que sesionara en Chile para estos efectos.

6.3 Renovación competitiva de Núcleos: La evaluación será realizada en conjunto por un miembro del Comité de Programa de la especialidad y un evaluador par, o bien, por dos evaluadores pares en caso de no existir la experiencia necesaria en el Comité de Programa.

La evaluación será realizada de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el numeral 7.2 de estas Bases y a las Memorias Anuales presentadas a la fecha del concurso, a la propuesta original del Núcleo para el primer trienio y al Proyecto de Renovación enfocado en la continuidad para una segunda fase de 3 años.

Una copia del informe de evaluación será enviada a todos los miembros del Comité de Programa y a la Secretaría Ejecutiva del Programa ICM con anterioridad a las entrevistas en Chile.

Todos los postulantes a renovación recibirán una copia de su evaluación al final del proceso de concurso, y serán citados o convocados a entrevista con el Comité de Programa en Chile.

6.4 Jerarquización final:

El Comité de Programa entrevistará a todos los grupos finalistas, tanto nuevos como en renovación de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el numeral 7.3 de estas Bases, elaborando una jerarquización final para cada proyecto según méritos para recomendar la adjudicación.

Asimismo, elaborará un acta que deberá incluir un breve informe final de cada uno de los proyectos, la que será presentada al Consejo Directivo para su análisis.

En igualdad de méritos de las propuestas definitivas y/o de renovación, el Comité de Programa aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- 1° Se dará orden de precedencia a aquella propuesta cuyo equipo de Investigadores Asociados considere la participación de una mayor proporción de investigadoras.
- 2° Se dará orden de precedencia a aquella propuesta que posea una mayor proporción de Instituciones Albergantes radicadas fuera de la Región Metropolitana.
- 3° Se dará orden de precedencia a aquella propuesta que tenga una mayor proporción de Investigadores Asociados, que provengan de instituciones de regiones.
- 4° Se dará orden de precedencia a aquella propuesta que tenga un menor promedio de edad de Investigadores Asociados,
- 5° Se dará orden de precedencia a aquella propuesta, que haya obtenido mejor puntaje en la entrevista en el criterio "Mérito científico, metodológico, claridad y contundencia reflejado por la presentación oral del proyecto" para el caso de núcleos nuevos; y para el criterio "Mérito científico, metodológico, claridad y contundencia reflejado por la presentación oral sobre los logros alcanzados durante la primera etapa y de la postulación para una segunda etapa de tres años ." para el caso de proyectos de renovación.

7. CALIFICACIONES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERADORES

La escala de calificaciones a usar por los evaluadores, tanto para los proyectos de Núcleos nuevos como en Renovación, y en todas las etapas de los procesos de concurso, será:

- Calificación 1, equivalente a *Outstanding (Sobresaliente)*
- Calificación 2, equivalente a *Very good (Muy bueno)*
- Calificación 3, equivalente a *Good (Bueno)*
- Calificación 4, equivalente a *Fair but requires important improvements (Regular, pero requiere importantes mejoras)*
- Calificación 5: equivalente a *Non competitive (No competitivo)*

7.1 PARA NÚCLEOS NUEVOS

Los criterios de evaluación científico técnica y su ponderación serán:

7.1.1 Anteproyectos

<p>Excelencia académica y científica del Investigador Responsable, en términos de contar con reconocimiento nacional e internacional por la calidad y cantidad de productividad y excelencia científica (publicaciones científicas, citaciones, presentaciones de trabajos en congresos, productos de propiedad industrial, licenciamientos, spin offs, convenios y asesorías al sector público y/o privado, premios, etc*) y por su liderazgo en su área de especialidad (proyectos desarrollados, mención en medios especializados internacionales u otros parámetros objetivos) considerando el enfoque prioritario hacia investigadores jóvenes según lo establecido en el punto 5.2 de las bases.</p> <p><i>*De ser necesario, se debe incluir otros productos relevantes para cada disciplina, por ejemplo: conferencias internacionales con referato externo, en el área de informática o los libros de editoriales internacionales con comité editorial en Ciencias Sociales.</i></p>	25%
<p>Excelencia académica y científica del Investigador Responsable Suplente e Investigadores Asociados en términos de contar con reconocimiento nacional e internacional por la calidad y cantidad de productividad y excelencia científica (publicaciones científicas, citaciones, presentaciones de trabajos en congresos, productos de propiedad industrial, licenciamientos, spin offs, convenios y asesorías al sector público y/o privado, premios, etc*) y por su liderazgo en su área de especialidad (proyectos desarrollados, mención en medios</p>	20%

especializados internacionales u otros parámetros objetivos), considerando el enfoque prioritario hacia investigadores jóvenes según lo establecido en el punto 5.2 de las bases.	
<i>*De ser necesario, se debe incluir otros productos relevantes para cada disciplina, por ejemplo: conferencias internacionales con referato externo, en el área de informática o los libros de editoriales internacionales con comité editorial en Ciencias Sociales.</i>	
Mérito científico, técnico y metodológico de la propuesta, considerando la transdisciplinariedad y trabajo asociativo entre los Investigadores Asociados y demás participantes del Proyecto y expectativas fundadas de generar productos de propiedad industrial, licenciamientos, spin offs, convenios y asesorías al sector público y/o privado.	40%
Planes y potencial para formación de jóvenes científicos, incluyendo planes para que estos científicos jóvenes puedan liderar nuevas líneas de investigación o desarrollo durante la ejecución del proyecto.	15%

7.1.2 Proyectos Definitivos

Excelencia académica y científica del Investigador Responsable, en términos de contar con reconocimiento nacional e internacional por la calidad y cantidad de productividad y excelencia científica (publicaciones científicas, citaciones, presentaciones de trabajos en congresos, productos de propiedad industrial, licenciamientos, spin offs, convenios y asesorías al sector público y/o privado, premios etc*) y por su liderazgo en su área de especialidad (proyectos desarrollados, mención en medios especializados internacionales u otros parámetros objetivos), considerando el enfoque prioritario hacia investigadores jóvenes según lo establecido en el punto 5.2 de las bases	13%
<i>* De ser necesario, se debe incluir otros productos relevantes para cada disciplina, por ejemplo: conferencias internacionales con referato externo, en el área de informática o libros de editoriales internacionales con comité editorial en Ciencias Sociales.</i>	
Excelencia académica y científica del Investigador Responsable Suplente e Investigadores Asociados en términos de contar con reconocimiento nacional e internacional por la calidad y cantidad de productividad científica y excelencia científica (publicaciones científicas, citaciones, presentaciones de trabajos en congresos, productos de propiedad industrial, licenciamientos, spin offs, convenios y asesorías al sector público y/o privado, premios, etc*) y por su liderazgo en su área de especialidad (proyectos desarrollados, mención en medios especializados internacionales u otros parámetros objetivos), considerando el enfoque prioritario hacia investigadores jóvenes según lo establecido en el punto 5.2 de las bases	10%
<i>*De ser necesario, se debe incluir otros productos relevantes para cada disciplina, por ejemplo: conferencias internacionales con referato externo, en el área de informática o libros de editoriales internacionales con comité editorial en Ciencias Sociales.</i>	
Mérito científico, técnico y metodológico de la propuesta, considerando la transdisciplinariedad y trabajo colaborativo entre los Investigadores Asociados y demás participantes del Proyecto, y la potencialidad para proyectarse como un centro de alto nivel internacional sobre la base de la excelencia científica y de liderazgo de sus Investigadores Asociados, la capacidad de formación de jóvenes científicos, las conexiones con instituciones extranjeras y las posibles fuentes complementarias de financiamiento, así como expectativas fundadas de generar productos de propiedad industrial, licenciamientos, spin offs, convenios y asesorías al sector público y/o privado,	40%
Planes y potencial para formación de jóvenes científicos, incluyendo planes para que estos científicos jóvenes puedan liderar nuevas líneas de investigación o desarrollo durante la ejecución del proyecto.	17 %
Planes propuestos para actividades de difusión y proyección al medio externo	10%
Colaboraciones externas del Proyecto correspondientes a trabajos conjuntos de los científicos del proyecto con investigadores de otras instituciones nacionales o extranjeras. Fuentes complementarias públicas o privadas de financiamiento	10 %

7.2 PARA RENOVACION DE NUCLEOS

Los criterios de evaluación científico técnica que serán aplicados por el Comité de Programa serán:

Cumplimiento de las metas durante la primera etapa, en términos de excelencia académica y científica del trabajo y de sus investigadores, calidad técnica y metodológica, cantidad y excelencia científica (publicaciones científicas, citaciones, presentación de trabajos en congresos, productos de propiedad industrial, licenciamientos, spin offs, convenios y asesorías al sector público y/o privado, *) y por su liderazgo en su área de especialidad (proyectos desarrollados, menciones en medios especializados internacionales u otros parámetros objetivos), transdisciplinariedad y trabajo asociativo entre los científicos del Núcleo, resultados e impactos en términos de productos del Núcleo que den cuenta del impacto país	25%
---	-----

<i>De ser necesario, se debe incluir otros productos relevantes para cada disciplina, por ejemplo: conferencias internacionales con referato externo, en el área de informática o libros de editoriales internacionales con comité editorial en Ciencias Sociales.</i>	
Focalización, mérito científico y de investigación de la propuesta para una segunda etapa. Objetivos, enfoque del plan de trabajo y forma de abordar lo expuesto	20%
Cumplimiento de las metas durante la primera etapa respecto a educación y formación de capital humano avanzado. Cantidad de estudiantes de postgrado y pregrado en formación y graduados, y número de postdoctorantes participantes en el trabajo del Núcleo.	10%
Planes y potencial para el desarrollo de actividades de educación y formación de capital humano avanzado durante la segunda etapa. Cantidad de estudiantes de postgrado y pregrado en formación y graduados, y número de postdoctorantes participantes en el trabajo del Núcleo.	10%
Cumplimiento de las metas durante la primera etapa respecto a desarrollo de redes de colaboración e interacción tendientes a la realización de trabajos conjuntos de los científicos del Núcleo con investigadores de otras instituciones nacionales y extranjeras. Planes y potencial para el desarrollo de redes durante una segunda etapa	15%
Cumplimiento de las metas e impacto durante la primera etapa respecto al desarrollo de actividades de difusión y proyección al medio externo del Núcleo. Planes y potencial para el desarrollo de estas actividades durante la segunda etapa.	15%
Capacidad para la gestión de organización y administración del Núcleo y del uso de los recursos financieros durante la primera etapa, y planes respecto a lo mismo para la segunda etapa Cumplimiento oportuno de obligaciones administrativas tales como Memoria Anual, Informe Técnico Final, Informes de Inversión Mensual, Sistema de Gestión	5%

7.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERADORES PARA LA ENTREVISTA FINAL

Los criterios de evaluación científico técnica y ponderaciones que serán aplicados por el Comité de Programa en la entrevista final serán:

7.3.1 Para Núcleos nuevos

Mérito científico, metodológico, claridad y contundencia de la presentación del proyecto, expresado en la defensa oral	45%
Nivel y solidez del grupo de Investigadores Asociados, expresado en la defensa oral	25%
Capacidad proyectada sobre trabajo en equipo y sinergia del grupo, expresado en la defensa oral	25%
Potencialidad de la propuesta para aportar al desarrollo del país	5%

7.3.2 Para Renovación de Núcleos

Mérito científico, metodológico, claridad y contundencia de la presentación oral sobre los logros alcanzados durante la primera etapa y de la postulación para una segunda etapa de tres años	45%
Nivel y solidez del grupo de Investigadores Asociados, expresado en la defensa oral	25%
Capacidad proyectada sobre trabajo en equipo y sinergia del grupo expresado en la defensa oral	25%
Potencialidad de la propuesta para aportar al desarrollo del país	5%

7.4 PONDERADORES PARA JERARQUIZACIÓN FINAL DE PROYECTOS NUEVOS Y RENOVADOS

Las ponderaciones a aplicar por el Comité de Programa para la jerarquización final de los proyectos será la siguiente:

Proyectos Definitivos o de Renovación (versión escrita) 60%
Entrevista Final 40 %

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Comité de Programa, realizará la jerarquización de los proyectos incluyendo en un solo ranking a los Núcleos que participan por la renovación y a los nuevos de acuerdo a los porcentajes de ponderación señalados en 7.4.

El Consejo Directivo sesionará en Santiago, recibiendo al Comité de Programa, quien expondrá los fundamentos de la jerarquización y su recomendación de adjudicación del concurso. El Consejo Directivo analizará los argumentos presentados por el Comité de Programa en su informe de evaluación, procediendo a levantar y firmar el acta de adjudicación propuesta por el Comité de Programa, la que enviará a la Subsecretaría.

El Subsecretario adjudicará el concurso mediante Resolución, dentro de un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la recepción del acta de adjudicación firmada por el Consejo Directivo, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

El/la Subsecretario/a, podrá, en casos fundados adjudicar condicionalmente proyectos que tengan el carácter de adjudicables de acuerdo a la proposición del Comité de Programa, sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año inmediatamente siguiente; conforme al orden preestablecido en el acta de adjudicación propuesta.

Una vez adjudicado el concurso, se notificará por carta certificada a los postulantes de los resultados. Todos los finalistas, de propuestas nuevas o Núcleos en renovación, recibirán sus reportes finales de evaluación.

II. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO.

9. FIRMA DE CONVENIO

Una vez notificada la Resolución de Adjudicación, se procederá a suscribir en el plazo de 40 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo, los convenios entre la Subsecretaría, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las presentes bases.

10. FINANCIAMIENTO

El financiamiento entregado por la Subsecretaría a los Proyectos que resulten adjudicados será el establecido en la Resolución que llame a Concurso y no será reajutable.

Los recursos asignados deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 36 (treinta y seis) meses. La ejecución y gastos asociados al proyecto sólo se pueden realizar dentro de este plazo y no se aceptarán gastos de ninguna especie después del cierre del núcleo. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del Proyecto, quedará subordinado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna, en el evento que ello no ocurriere.

El financiamiento de los proyectos que se adjudiquen por el concurso será incompatible con la recepción de otros fondos públicos para llevar a cabo las mismas actividades definidas en el proyecto, salvo que tales fondos conduzcan a complementar y ampliar las actividades definidas en el mismo.

11. CONDICIONES PARA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

La Subsecretaría efectuará las transferencias de recursos convenidas siempre que se cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- 11.1 **Aprobación del Plan Anual de Uso de los Recursos** por parte de la Subsecretaría mediante Resolución Administrativa en un plazo no mayor que 15 (quince) días hábiles, contados desde la recepción por parte de la Subsecretaría de la solicitud de asignación anual de recursos efectuada por el Investigador Responsable.
- 11.2 Presentación a la Subsecretaría de acuerdo a las condiciones establecidas por el Programa, de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales señalados en el punto 17 de las presentes bases.
- 11.3 **Entrega de una póliza de seguro de responsabilidad con cláusula de ejecución inmediata.** A objeto de garantizar la correcta ejecución de los fondos anticipados y el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el convenio a celebrar con la Subsecretaría, el Investigador Responsable, o quien lo subrogue en sus obligaciones, deberá anualmente tomar una póliza de seguro de responsabilidad con cláusula de ejecución inmediata, a nombre de la Subsecretaría, por el monto de recursos aprobado en la "Asignación Anual de Uso de Recursos". La póliza deberá entregarse a la Subsecretaría al momento de ser aprobado la "Asignación e Uso de los Recursos".

El plazo de vigencia de la póliza será de 18 meses, contados desde la total tramitación del Acto Administrativo que apruebe el "Plan Anual de Uso de los Recursos". La póliza será devuelta al suscriptor una vez que la Subsecretaría haya aprobado los respectivos informes de inversión mensuales y los Informes científico-técnico anual o los informes finales del Proyecto, en su caso. En caso que se deba hacer uso total o parcial de la póliza que trata esta letra el Investigador Responsable deberá reemplazarla por una de iguales características

y monto, con un plazo de vigencia igual al tiempo que reste para completar los 18 meses de la póliza original.

Para el último año del proyecto la vigencia de la póliza debe ser por 20 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos.

No obstante lo anterior, la primera transferencia de recursos se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio de Financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) anteriores.

12. ÍTEMES DE GASTO FINANCIABLES

Con cargo a los fondos transferidos se podrá financiar exclusivamente los siguientes ítems:

- 12.1 Honorarios:** El Núcleo deberá asumir el costo derivado del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, para investigadores pertenecientes a cualquiera de las categorías que se señalan a continuación. Esto incluye además el pago a las instituciones que dan cobertura a los trabajadores por concepto de accidentes del trabajo y de transporte. Por este concepto se podrán pagar los siguientes montos netos anuales a las categorías que se señalan:
- 12.1.1 Investigador Asociado e Investigador Responsable,** hasta 30 (treinta) millones de pesos anuales, y a quien ejerce como Investigador Responsable, hasta la suma de 40 (cuarenta) millones de pesos anuales. No obstante, los Investigadores Asociados que perciban pago de salario bajo cualquier modalidad de contrato con sus respectivas instituciones, podrán recibir honorarios individualmente hasta un máximo de 9,6 (nueve coma seis) millones de pesos anuales, y hasta 12 (doce) millones de pesos anuales, si actúa como Investigador Responsable. Si un Investigador Asociado formara parte del equipo de investigación de más de un Instituto o Núcleo Milenio, la suma de los honorarios financiados por ICM no podrán superar los toques establecidos en este punto, requisito cuyo cumplimiento será debidamente verificado por la UCR.
 - 12.1.2 Investigador Adjunto,** hasta 9,6 (nueve coma seis) millones de pesos anuales.
 - 12.1.3 Investigador Senior,** hasta 9,6 (nueve coma seis) millones de pesos anuales.
 - 12.1.4 Investigador Joven,** hasta 30 (treinta) millones de pesos anuales.
 - 12.1.5 Postdoctorado,** hasta el monto definido por el Programa FONDECYT de postdoctorado, de CONICYT para este tipo de investigadores, siempre que dicho monto no supere un máximo de 30 (treinta) millones de pesos anuales. Estos recursos se entregarán por concepto de becas u honorarios, a doctores que serán seleccionados autónomamente por cada Núcleo de acuerdo a méritos, disponibilidad financiera e interés particular.
 - 12.1.6 Estudiante de Postgrado,** hasta 12 (doce) millones de pesos anuales. Estos recursos se entregarán por concepto de becas, a aquellos estudiantes que se encuentren cursando estudios o realizando su tesis de postgrado, los que serán seleccionados autónomamente por cada Núcleo de acuerdo a méritos, disponibilidad financiera e interés particular. La dedicación de los becarios deberá ser exclusiva a los estudios que se encuentran desarrollando, exceptuándose actividades académicas tales como, ayudantías de cátedra, de laboratorio, colaboración académica, difusión y comunicación de las ciencias y prácticas en el sector Público o Sector Privado.
 - 12.1.7 Estudiante de Pregrado,** hasta 4 (cuatro) millones de pesos anuales. Estos recursos se entregarán por concepto de becas a estudiantes de pregrado los que serán seleccionados autónomamente por cada Núcleo de acuerdo a méritos, disponibilidad financiera e interés particular.
 - 12.1.8 Personal técnico de laboratorio o profesionales de apoyo a investigadores,** hasta 24 (veinticuatro) millones de pesos anuales cada uno.
 - 12.1.9 Personal Administrativo,** se podrá cargar por este concepto honorarios individuales hasta un máximo de 20 (veinte) millones anuales para la categoría de gerente. También se podrá incluir en este concepto honorarios destinados a otro personal administrativo de apoyo.

Todos los recursos estarán sujetos al pago de impuestos, excepto aquellos entregados por concepto de becas. El financiamiento destinado a cubrir gastos considerados como becas de estudiantes de pregrado y postgrado, podrán incluir matrícula, aranceles, gastos de manutención y adquisición de libros, instrumentos o cualquier elemento necesario para la investigación.

Será responsabilidad de cada uno de los participantes que perciben honorarios la emisión de las boletas de honorarios, la declaración y el pago del impuesto correspondiente.

12.2. Gastos de pasajes y viáticos; gastos para organización de eventos científicos y académico-docentes: Se financiarán viajes, traslados y otros gastos asociados como seguros de viaje, que deban realizarse para el desarrollo de la investigación objeto del Proyecto. Se financiarán solamente pasajes en clase económica, salvo razones de salud y edad, situaciones que deberán ser

previamente autorizadas por la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva del Programa. En el caso de gastos de estadía, estos deben ser equivalentes a los montos referenciales establecidos por en FONDECYT (<http://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2015/04/Anexo-Valores-Viáticos-y-Pasajes.pdf>).

Se considerará dentro de este ítem, los gastos asociados a la asistencia u organización de congresos, seminarios, cursos, charlas u otros similares tales como inscripciones, arriendo de salas y equipos, servicios de alimentación y traducción correspondientes a la realización del evento.

12.3. Materiales Fungibles y Mantención: Comprende todos los materiales o suministros que se necesiten para desarrollar el trabajo de investigación propuesto, incluyendo entre otros, materiales de oficina, reactivos de laboratorio, materiales fungibles, análisis de laboratorio, obtención de patentes, servicios de computación, suministros computacionales, arriendo de equipos, fletes, transporte y gastos de reparación y de mantención de equipos, o arriendo de cualquier otro dispositivo o medio de transporte que esté directamente asociado a la investigación y sin el cual ésta, no es posible de realizar o desarrollar.

12.4. Bienes y Equipos: Comprende la adquisición de equipos mayores y menores y de accesorios para éstos, si correspondiera. Los costos incluirán la importación, internación, bodegaje, aduana, traslado e instalación en el lugar de destino final. Todos los equipos deberán ser asegurados. Tratándose de equipos donados, se contempla todos los gastos adicionales que sean necesarios para su utilización en el lugar de destino.

Se podrá autorizar por la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva el financiamiento para la adquisición de vehículos en el caso de Núcleos que lo requieran, exclusivamente para trabajo en terreno asociado al desarrollo del Proyecto.

12.5 Infraestructura: Comprende los costos en que se incurrirá para la materialización de obras menores de infraestructura, tales como reparaciones, remodelaciones, reacondicionamiento de espacios físicos, terminaciones, facilidades para la instalación de nuevos equipos y para mantención de infraestructura y otros. Se podrá disponer para ello de hasta un 10% del total de los recursos asignados al proyecto. No se financiará la compra de inmuebles o su construcción.

12.6 Gastos de administración: Corresponden a los costos operativos, de servicios, de difusión y relaciones públicas asociadas al Núcleo, obtención de personalidad jurídica (en caso de que el Núcleo desee obtenerla), entre otros. El monto total de esta categoría no debe exceder el 10 % del monto total asignado al Núcleo.

Los Núcleos deberán contar con servicios profesionales permanentes en las áreas de administración y financiero contables.

12.7 Gastos de pólizas de seguros: Corresponden a los gastos asociados a la toma de pólizas de seguros para garantizar la correcta ejecución de los fondos anticipados, y el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el convenio a celebrar con la Subsecretaría, seguros contra robos, incendios y catástrofes naturales de los equipos e instalaciones financiados con recursos transferidos por la Subsecretaría, y seguros personales en el caso de aquellos investigadores que en razón de las investigaciones asociadas al Núcleo, estén expuestos a actividades de riesgo. Incluye además el costo de las pólizas que cubren al personal contratado por el Núcleo con seguros de accidentes en el lugar de trabajo o en el trayecto.

12.8 Publicaciones y suscripciones a revistas científicas: Comprende todos los gastos asociados a publicaciones derivadas del Proyecto, así como aquellos correspondientes a suscripciones de revistas científicas relacionadas con la investigación o adquisición de libros científicos. Podrá incluirse también el costo de la edición de afiches de información u otro material impreso de publicidad y difusión de las actividades del Núcleo.

12.9 Consultorías: Comprende los costos de contratación de servicios de consultorías de carácter específico y temporal, requeridas para el desarrollo del Núcleo. Incluye el costo de contratación de profesores visitantes y de pasantías de investigadores jóvenes o estudiantes externos en laboratorios del Núcleo, que para todos los efectos no forman parte del Proyecto.

12.10 Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) ("Gastos de Overhead"): Corresponde al aporte financiero del Núcleo realizado a la(s) Institución(es) Albergante(s) por concepto de utilización de infraestructura, equipos, servicios u otros, derivados de la operación del Proyecto. Estos no podrán exceder de un 10 % de los fondos totales asignados al Proyecto. No se podrán generar convenios de compra, venta o arriendo de equipos o infraestructura con personas naturales pertenecientes al personal contratado por el Núcleo a honorarios, o que mantienen un contrato de trabajo con el Núcleo o con la Institución Albergante.

12.11 Imprevistos: Comprende aquellos gastos no programados, sobrevinientes e indispensables para la ejecución del proyecto. Su monto no debe exceder el 2% del total anual asignado.

La Subsecretaría no se hará responsable de ninguna deuda previsional o laboral de los participantes en el Núcleo, así como de impuestos o contribuciones fiscales o municipales.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 (treinta y seis) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento.

Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasara la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar a la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento. La modificación de plazo de ejecución del proyecto deberá ser aprobada mediante el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

Los Núcleos podrán postular a una renovación por un período único adicional de 36 (treinta y seis) meses, compitiendo con otros proyectos, nuevos o de renovación, en un concurso abierto, siempre que existan recursos disponibles en la respectiva Ley de Presupuesto. La Secretaría Ejecutiva de ICM, estará facultada para suspender temporalmente las transferencias de los núcleos renovados que no cumplan con el cierre financiero total de la primera etapa a los 90 días corridos, desde la fecha de término de dicho convenio. El cierre financiero total de la primera etapa se realizará a través de un Oficio de Cierre, tal como lo señala el artículo 22 de estas bases.

Cuando un Núcleo sea aprobado para un segundo trienio, los gastos inherentes al período comprendido entre el cierre del primer trienio y la iniciación del segundo trienio, podrán ser reconocidos durante la nueva etapa como gastos, siempre y cuando previamente sean aprobados por la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, durante este período podrán presentar a la Subsecretaría, solicitudes de financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, las que serán formalizadas una vez reiniciado el Núcleo.

14. OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

El Investigador Responsable será responsable tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del Proyecto como en el de su administración.

14.1 Obligaciones en la Ejecución Científico Técnica del Proyecto

El Investigador Responsable tendrá las siguientes obligaciones:

- 14.1.1 La dirección científico técnica del Proyecto y el desarrollo de las actividades inherentes al mismo.
- 14.1.2 Deberá permanecer en el país, a lo menos 8 meses por año calendario durante la ejecución del Proyecto. Esta obligación se extenderá también el Investigador Responsable Suplente y a los Investigadores Asociados, salvo excepciones debidamente calificadas y autorizadas previamente por la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva del Programa. En caso que un Proyecto incluya Investigadores Asociados, chilenos o extranjeros, con domicilio en el extranjero, el Investigador Responsable les requerirá para presentar al momento de la celebración del respectivo Convenio de Financiamiento, una carta compromiso de radicación en Chile, a lo menos por el plazo señalado en el inciso anterior.
- 14.1.3 Deberá asumir un compromiso de dedicación horaria semanal a las investigaciones y/o gestiones requeridas para el desarrollo de las investigaciones del núcleo científico, y velar para que los restantes Investigadores Asociados también lo hagan. No podrá participar como Investigador Asociado o categoría equivalente simultáneamente en más de dos centros de investigación asociativa de ICM o similares de otras agencias públicas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los restantes Investigadores Asociados no estarán obligados a cumplir esta misma norma.
- 14.1.4 Solicitar por escrito a la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva, los cambios de Investigadores Asociados, en cualquiera de sus subcategorías y/o el aumento o disminución de las horas de dedicación al proyecto de acuerdo a lo señalado en el punto 14.1.3 de las presentes bases.

- 14.1.5 Informar oportunamente, y por escrito, a la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva, cualquier inconveniente que retrase o impida el desarrollo del Núcleo.
- 14.1.6 Velar por una permanente disposición y apoyo entre los Institutos y Núcleos ICM, en el otorgamiento de préstamos, arriendos u otra modalidad, de los servicios y/o equipos de laboratorio del Núcleo, de común acuerdo entre las partes.
- 14.1.7 Poner a disposición de la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva, todos los antecedentes que le fueren requeridos por ésta con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Núcleo.
- 14.1.8 Enviar a la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva y según los requerimientos de ésta, toda la información sobre las publicaciones en revistas o libros que se hubieren originado en el desarrollo del Núcleo, así como productos de propiedad industrial, productos de transferencia de conocimiento o asesorías que impacten a cualquier sector de la sociedad
- 14.1.9 Velar por que toda publicación que se realice en el desarrollo del Proyecto, señale en las autorías, la filiación³ al Núcleo ICM ejecutante, según las normas editoriales del medio de publicación, así como reconocer el aporte financiero del Programa Iniciativa Científica Milenio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. El Investigador responsable deberá velar por la debida y permanente visualización de la Iniciativa Científica Milenio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en todos los folletos, afiches, pósters, publicaciones de actividades o investigaciones financiadas, conforme a las instrucciones que entregará por escrito la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva.
- 14.1.10 Registrar en la papelería y en los documentos y comunicaciones que el Núcleo ICM emita, el reconocimiento al financiamiento de la Iniciativa Científica Milenio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Igualmente todos los equipos y bienes financiados con recursos de la Subsecretaría deberán estar debidamente identificados con una placa autoadhesiva proporcionada por la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva, conteniendo información sobre la fuente de financiamiento, una vez efectuada la primera transferencia de fondos.
- 14.1.11 Procurar la debida difusión de las actividades realizadas por el Núcleo a través de los distintos medios de comunicación, relevando el papel de la Iniciativa Científica Milenio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. El Investigador Responsable, deberá considerar la contratación de un profesional de las comunicaciones para estos efectos.
- 14.1.12 Procurar que el encargado de comunicaciones señalado en el punto precedente, esté en permanente contacto con ICM. Esta persona deberá estar a cargo de generar imágenes científicas relacionadas con el núcleo, notas y entrevistas sobre los avances de la investigación e informar oportunamente el calendario de actividades de difusión programadas.
- 14.1.13 Participar, cuando haya convocatoria, en los concursos de financiamiento que el Programa ICM convoque.
- 14.1.14 Coordinar, organizar y velar por la participación del equipo en las visitas al Núcleo u otras reuniones a que convoque ICM.

14.2 Obligaciones en materia de Administración

En materia de la gestión administrativa y financiera del Proyecto, el Investigador Responsable se obliga a:

- 14.2.1 Abrir y mantener una cuenta bancaria bipersonal, cuyos titulares sean el Investigador Responsable y el Investigador Suplente, con el objeto exclusivo de administrar los fondos transferidos por la Subsecretaría al Núcleo para la ejecución del Proyecto. Esta cuenta deberá ser utilizada exclusivamente para el depósito y giro de los recursos financieros asignados al Proyecto, durante su ejecución y hasta seis meses después de su cierre.

³ En las publicaciones científicas y libros se debe poner la siguiente frase de filiación: "El Núcleo Milenio (Código del instituto/núcleo y nombre) es desarrollado con aportes de la Iniciativa Científica Milenio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Fondo de Estrategia Nacional de Innovación, del Fondo Regular u otro, según corresponda" En el caso de la institución que alberga a los autores de la publicación, debe mencionarse cuando las revistas lo permitan, el nombre del núcleo de la siguiente forma: "Núcleo Milenio....".

- 14.2.2 Contratar a un funcionario encargado del área de la gestión, administración y finanzas del Núcleo, de forma de garantizar capacidades adecuadas en estos aspectos. Esta obligación podrá ser cumplida a través del Núcleo, de la Institución Albergante o de una empresa con giro en el área contable. Las labores de administración financiera específica, tales como adquisiciones de equipamiento nacional o importado, podrán estar a cargo de la(s) Institución(es) Albergante(s).
- 14.2.3 Emitir los Informes de Inversión a que se alude en el punto 17.2 de las presentes Bases, que contienen los comprobantes de ingresos y egresos de acuerdo a los procedimientos establecidos, acompañando la documentación auténtica, o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique gastos efectuados con los recursos que se transfieren.
- 14.2.4 Permitir en todo momento el examen de la información y documentación administrativa y contable del Proyecto tanto a la Subsecretaría, como a las auditorías que la Contraloría General de la República pudiere realizar.
- 14.2.5 Presentar anualmente un Plan Anual de Uso de los Recursos que distribuya el presupuesto anual solicitado y disponible en los ítems presupuestarios financiables de acuerdo al punto 12 de las presentes bases. Los montos establecidos para cada ítem podrán ser redistribuidos, entre sus categorías en el transcurso del año hasta en un 30% del presupuesto total aprobado. Para redistribuciones superiores al 30%, el Investigador Responsable deberá solicitar autorización por escrito a la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva del Programa, quien deberá dar respuesta a esta solicitud en un plazo no superior a diez días hábiles desde la fecha de solicitud. Las redistribuciones superiores al 30 % deberán ser autorizadas por la Secretaría Ejecutiva del Programa en forma previa a los gastos asociados a ella, por escrito. No se permitirá incrementar el monto de las becas o de los recursos individuales asignados a cada investigador (por igual N° de horas o servicios), incluidos en el ítem "Honorarios" del punto 12.1 considerados en el Plan Anual de Uso de los Recursos.
- 14.2.6 Desarrollar el Proyecto de acuerdo al Plan Anual de Uso de los Recursos aprobado por la Subsecretaría y sus eventuales modificaciones.
- 14.2.7 Entregar a la(s) Institución(es) Albergante(s), los fondos necesarios comprometidos en el Proyecto.
- 14.2.8 En la adquisición y administración de los equipos y bienes de capital adquiridos para el Proyecto con el financiamiento entregado por la Subsecretaría, el Investigador Responsable en conjunto con la(s) Institución(es) Albergante(s), se obligan a:
1. Destinar los equipos a actividades del Proyecto, y
 2. Operar y mantener los equipos y bienes de capital. Deberán destinar o contratar personal adecuado y adquirir los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos bienes y equipos durante la ejecución del Proyecto.
- 14.2.9 Tomar a favor de las Instituciones Albergantes seguros contra robo, incendio y daños respecto de los equipos y demás bienes no fungibles adquiridos con fondos proporcionados por la Subsecretaría, que se utilicen para ejecutar el Proyecto, o concordar con las Instituciones Albergantes que dentro de sus pólizas de seguros contra robo, incendio y daños, se incluyan los equipos y demás bienes no fungibles adquiridos con fondos proporcionados por la Subsecretaría para la ejecución del Proyecto
- 14.2.10 Informar a la compañía con la que se tome anualmente la póliza de seguro de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata por la correcta ejecución de los fondos anticipados y el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el convenio, cualquier modificación que se apruebe con la Subsecretaría, respecto al convenio de financiamiento.
- 14.2.11 Identificar con el logo de la Iniciativa Científica Milenio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo los documentos oficiales, los equipos y bienes financiados por el Programa.
- 14.2.12 Velar porque al personal científico contratado, se le reconozcan los beneficios y derechos establecidos en la legislación laboral; y se cumpla con las normas de seguridad en los laboratorios.
- 14.2.13 Presentar los informes a la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva, tal como se especifica en el punto 17 de estas bases.

14.2.14 Entregar oportunamente la información solicitada por la Secretaría Ejecutiva necesaria para el cálculo de indicadores de cumplimiento y avance.

15. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES ALBERGANTES

La(s) Institución(es) Albergante(s) deberá(n):

- 15.1 Dedicar a la ejecución del Proyecto el personal comprometido.
- 15.2 Acceso sin costo a las instalaciones e infraestructura comprometidas en la propuesta del núcleo para la ejecución del proyecto.
- 15.3 Realizar las gestiones necesarias para amparar las invenciones y resultados del Proyecto patentables con los registros correspondientes, salvo que ello sea inconveniente y la Subsecretaría lo declare así; tal es el caso que se den investigaciones en temas que puedan ser cuestionables desde el punto de vista ético, bioético u otros de similar naturaleza.
- 15.4 Apoyar y Difundir las actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes para contribuir a la transferencia de los resultados del Proyecto.
- 15.5 Adquirir con los recursos destinados al Proyecto, si así le hubiese solicitado el Investigador Responsable, el equipamiento necesario para su desarrollo.

En el cumplimiento de esta actividad, la(s) Institución(es) Albergante(s) tendrá las siguientes responsabilidades:

15.5.1 Asegurar al Investigador Responsable y sus Investigadores Asociados el derecho prioritario de uso del equipamiento. A expreso requerimiento del Investigador Responsable y por razones de colaboración científica respecto del Proyecto, la(s) Institución(es) Albergante(s) deberán facilitar el acceso y uso del equipamiento a otros Investigadores, que para los efectos serán individualizados por el Investigador Responsable.

15.5.2 Informar por escrito a la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva, cualquier conflicto que se suscite con el Investigador Responsable, a causa o con ocasión del desarrollo del Proyecto, a objeto que ésta arbitre las medidas pertinentes.

La documentación de respaldo de la adquisición del equipamiento deberá solicitarse a nombre de la(s) Institución(es) Albergante(s), con especial mención a que se adquiere para el Núcleo. A partir del término del Núcleo, la propiedad de los bienes y equipos adquiridos con recursos del Programa ICM durante la ejecución de éste pertenecerá a la(s) Institución (es) Albergante (s). En caso que exista más de una Institución Albergante, la propiedad de los bienes y equipos estará determinada por la ubicación principal, uso y/o línea de investigación a que está asociado cada uno de los bienes o equipos.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Investigador Responsable del Núcleo, se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para resguardar los resultados de la investigación, para lo cual deberá mantener toda la información y conocimiento generado de manera íntegra, completa y protegida de toda divulgación. Para ello implementará sistemas de custodia de información así como contratos de confidencialidad, entre otras medidas.

Los derechos de autor y de propiedad industrial asociados a los resultados de la investigación se registrará por las normas generales que sobre la materia se encuentran prescritas en la legislación nacional, o en los acuerdos contractuales que, conforme a la legislación vigente, se establezcan entre la (s) institución (es) albergante (s) y los investigadores

17. SEGUIMIENTO E INFORMES DEL PROYECTO

El Comité de Programa y la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva del Programa ICM, mantendrán un permanente seguimiento y control de la ejecución del Núcleo. El Investigador Responsable y la(s) Institución(es) Albergante(s) facilitarán al personal de la Secretaría Ejecutiva o quien la Subsecretaría determine en reemplazo, las condiciones necesarias para estos efectos.

17.1. Informes Científico Técnicos solicitados:

- 17.1.1 **Reporte de Gestión a través de Sistema en Línea ICM:** Dentro del primer semestre de cada año, se debe completar el reporte en línea, que sirve de base para generar las estadísticas relativas a los centros ICM. Este informe es de carácter cuantitativo de la

investigación y producción científica y del equipo que conforma el centro y servirá de base para generar el Informe Científico Anual o Memoria Anual. El Investigador Responsable deberá velar por la veracidad y completitud de la información entregada.

- 17.1.2 Informe Científico Técnico Anual o Memoria Anual**, deberá contener un detalle de la gestión en investigación; en formación de científicos y de las actividades llevadas a cabo en redes de colaboración y proyección al medio externo. Además, deberá incluir una relación de las actividades cumplidas y de los recursos utilizados.

El informe anual deberá ser entregado durante el mes de marzo de cada año siguiente al informado; pudiendo la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva en casos excepcionales y fundamentados acordar otra fecha con el Investigador Responsable. Deberán presentar Memoria Anual los Núcleos que tenga un tiempo de ejecución mayor o igual a 6 meses al 31 de diciembre del año informado. No se exigirá la elaboración y entrega del Informe Científico Técnico Anual o Memoria Anual correspondiente al año tres (3), en el caso de Núcleos que no sean renovados, y la correspondiente al año seis (6), en aquellos Núcleos que se adjudiquen un segundo trienio. En tales casos, la información correspondiente al año tres o seis, según corresponda, deberá estar contenida en el Informe Científico Técnico Final.

Presentado el Informe Científico Técnico Anual, podrá la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva en el plazo de 40 días hábiles, aprobarlo o realizar observaciones al formato, temas e información contenida en ellos, lo que será comunicado por escrito al Investigador Responsable dentro del mismo plazo. El Investigador Responsable deberá dar respuesta a las observaciones, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la notificación. La Subsecretaría tendrá un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la respuesta a las observaciones, para pronunciarse respecto de ellas.

Si el Investigador Responsable no presenta el informe o no da respuesta a las observaciones en el plazo estipulado en el inciso anterior, o bien éstas son calificadas de insuficientes, se considerará un incumplimiento grave al convenio, facultándose a la Subsecretaría para poner término anticipado al convenio suscrito y/o detener las transferencias temporal o definitivamente, de acuerdo a lo resuelto por la Secretaría Ejecutiva de ICM, quedando facultada la Subsecretaría a hacer efectiva la garantía constituida.

- 17.1.3 Informe Científico Técnico Final**, deberá ser entregado dentro de los 60 días hábiles siguientes al vencimiento de la ejecución del proyecto. El Informe deberá contener toda la información relativa al desarrollo del Proyecto así como los resultados alcanzados y formación de científicos, publicaciones, patentes, inventos, número de estudiantes graduados, actividades de redes de colaboración y de proyección al medio externo, innovaciones e impactos derivados del Proyecto, conclusiones. Se exceptúan de la presentación del Informe Final del primer trienio, aquellos Núcleos que se adjudiquen un segundo trienio de funcionamiento.

La Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva en casos excepcionales, podrá ampliar el plazo establecido en el inciso anterior.

Presentado el Informe Científico Técnico Final, podrá la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva en el plazo de 80 días hábiles, aprobarlo o realizar observaciones, lo que será comunicado por escrito al Investigador Responsable dentro del mismo plazo. El Investigador Responsable deberá dar respuesta a dichas observaciones en el plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de la notificación. La Subsecretaría tendrá un plazo de 20 días hábiles, desde la recepción de la respuesta a las observaciones, para pronunciarse respecto de ellas.

Si el Investigador Responsable no presenta el informe o no da respuesta a las observaciones en el plazo estipulado en el inciso anterior, o bien éstas son calificadas de insuficientes, se considerará un incumplimiento grave al convenio, facultándose a la Subsecretaría para hacer efectiva la garantía constituida.

- 17.1.4 Reporte de publicaciones:** Una vez al año y por los 2 años siguientes al cierre del Núcleo, se debe enviar a la Secretaría Ejecutiva de ICM un listado con el detalle de las publicaciones generadas a partir de la investigación realizada en el Núcleo, que fueron aceptadas durante el periodo de ejecución y con posterioridad a dos años después del cierre del núcleo,

17.2. Informes de Inversión solicitados:

- 17.2.1 Informe de Inversión Mensual:** El Investigador Responsable deberá presentar mensualmente un informe detallado sobre el monto de los recursos recibidos y la rendición de los gastos efectuados, de acuerdo a las normas sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

El Investigador Responsable deberá enviar a la UCR, durante los primeros 5 días hábiles después de la fecha de corte, entendiéndose como tal, el último día hábil del mes anterior, todos los antecedentes y documentos de respaldo de los gastos efectuados de acuerdo a señalado en el Manual de Rendiciones vigente. La Subsecretaría, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción, podrá aprobar o reparar los informes, lo que será notificado por escrito, vía correo electrónico u otro medio automatizado al Encargado Administrativo del núcleo con copia al Investigador Responsable o Suplente dentro del mismo plazo. El Investigador Responsable deberá dar respuesta a dichos reparos, en el plazo establecido por la UCR, el que no podrá ser superior a 45 días corridos, contados desde la fecha de la notificación.

Si el Investigador Responsable no da respuesta o bien ésta es calificada de insuficiente, se considerará rechazada la rendición, debiendo reintegrar los recursos correspondientes a los gastos no ejecutados, rechazados o no rendidos. En tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al convenio suscrito, y/o detener las transferencias temporal o definitivamente, de acuerdo a lo resuelto por la Secretaría Ejecutiva de ICM.

18. MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Sobre la base del seguimiento del Proyecto, del análisis y evaluación de los informes científicos técnicos anuales y de inversión mensuales, y de los demás antecedentes con que cuente, la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva, podrá sugerir al Investigador Responsable modificaciones a las actividades del Proyecto, siempre y cuando no se altere la naturaleza de éste, ni el monto máximo de los recursos públicos comprometidos.

Asimismo, sobre la base de los resultados parciales obtenidos durante el desarrollo del Proyecto, el Investigador Responsable podrá proponer a la Subsecretaría, las modificaciones a las actividades del Proyecto que estimare contribuyen al mejoramiento de los objetivos de éste y no alteren su naturaleza, ni el monto máximo de los recursos públicos comprometidos.

El Investigador Responsable podrá solicitar por escrito a la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva la incorporación, o reemplazo, de una Institución(es) Albergante(s) o de un Investigador Asociado. La Subsecretaría resolverá, estableciendo las condiciones de la incorporación o reemplazo, dentro de un plazo de 20 días hábiles.

Cualquier modificación al Proyecto deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo.

19. CAMBIO DE INVESTIGADOR RESPONSABLE Y/O SUPLENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En casos de ausencia o impedimento transitorio del Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente asumirá inmediatamente en calidad de Investigador Responsable.

En casos debidamente justificados, el Investigador Responsable podrá solicitar por escrito a la Subsecretaría a través de la Secretaría Ejecutiva, el cambio de la calidad que ocupa en el proyecto, y/o el del Investigador Responsable Suplente, por otra persona que cumpla con los requisitos para ser nombrado en dichos cargos. Corresponderá someter el tema a consideración del Consejo Directivo y tomando en cuenta lo expuesto por este Consejo, la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva, tendrá un plazo de 20 días hábiles para responder a dicha solicitud.

En caso de fallecimiento, impedimento permanente o renuncia del Investigador Responsable, la Subsecretaría, en un plazo de 60 días hábiles, desde que tuvo conocimiento del hecho deberá confirmar la calidad de Investigador Responsable del Investigador Suplente o designar otro investigador que cumpla similares requisitos a los exigidos al Investigador Responsable anterior, previa recomendación del Comité de Programa.

20. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Las partes podrán poner término anticipado al convenio si el Investigador Responsable conjuntamente con el equipo de Investigadores Asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado

deberán ser restituidos a la Subsecretaría en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Asimismo, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al presente convenio, a solicitud de la Secretaría Ejecutiva de la ICM, por caso fortuito o fuerza mayor o causa sobreviniente no imputable al Investigador Responsable del Núcleo o a la Institución Albergante, que impida el desarrollo del proyecto.

En tal evento, el Investigador Responsable del Núcleo deberá restituir todo saldo no ejecutado, no rendido u observado de los recursos que el Programa ICM le haya transferido, dentro del plazo de 30 días hábiles desde que la Subsecretaría le comunicará por carta certificada el término anticipado del Proyecto.

Si la terminación anticipada del Núcleo se debiere al incumplimiento culpable de las obligaciones contraídas por el Investigador Responsable del Núcleo o de la Institución Albergante, el Subsecretario, previo informe de la Secretaría Ejecutiva de la ICM, podrá resolver fundadamente la restitución del monto total o parcial, según se determine, de los recursos recibidos debidamente reajustados. El reajuste será el equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor verificado entre la fecha en que se recibieron los recursos y la fecha en que éstos se devuelvan.

De no efectuarse el total reintegro de los recursos antes descritos, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del término de Convenio, la Subsecretaría hará efectivas las garantías constituidas.

La Subsecretaría, a propuesta del Director Ejecutivo del Programa, dará término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento grave a las obligaciones del mismo, por parte del Investigador Responsable y/o de la(s) Institución(es) Albergante(s).

Se considerará incumplimiento grave a las obligaciones del convenio, las siguientes:

- a. Demora injustificada en más de 10 días hábiles en la entrega de los informes indicados en el punto 17.1 de estas bases.
- b. Demora injustificada en más de 10 días hábiles en la entrega de los informes indicados en el punto 17.2 de estas bases.
- c. Incumplimiento injustificado por parte del Investigador Responsable a los deberes señalados en el punto 14.1 de estas bases.
- d. Incumplimiento injustificado por parte del Investigador Responsable a los deberes señalados en el punto 14.2 de estas bases.
- e. Incumplimiento injustificado por parte de la(s) Institución(es) Albergante(s) a los deberes señalados en el punto 15 de estas bases.
- f. Incumplimiento injustificado por parte del Investigador Responsable de los deberes señalados en el punto 14.1.7 de estas bases.

21. JURISDICCIÓN

Las partes fijan como domicilio la ciudad y comuna de Santiago, por lo que las controversias que se puedan presentar en relación a la interpretación del presente convenio y durante la ejecución del mismo, serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile.

22. VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión que se realizará a través de un Oficio de Cierre, enviado por el Departamento de Administración de Subsecretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO. Déjense sin efecto las Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos tipos de Convenios, contenidas en la Resolución Administrativa (A) N° 05 de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

[Handwritten signature]

Katya Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



División Jurídica
GC/910025317



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN DEL PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA”.

SANTIAGO, 10 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 552

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa (A) N° 3, de 25 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.419, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa (A) N° 14, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que ejecutó acuerdo adoptado en la sesión N° 66, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 3, de 25 de julio de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en ciencias naturales y exactas, y modelos tipo de convenios.
2. Que, mediante decreto (E) N° 1.419, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento del proyecto denominado “Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica”.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECC
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
10 AGO 2017
TERMINO DE TRAMITACION



3. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, se aprobó el formato tipo de bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en investigación en ciencias naturales y exactas, anexos y modelos tipo de convenios.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 9 de las bases aprobadas mediante la resolución referida en el considerando anterior, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en el que quedarán establecidos las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

5. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 14, de 06 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en la sesión N° 66, de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica las propuestas de renovación que constan en calidad de aprobadas presentadas al Concurso 2016 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

6. Que, dentro de los proyectos para renovación adjudicados se encuentra el "**Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica**", por lo que, con fecha 14 de junio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió el convenio respectivo con los Investigadores Responsables, y las Instituciones Albergantes.

7. Que, en atención a lo señalado, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de aprobar el convenio de financiamiento indicado en el considerando anterior.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio de Financiamiento para renovación del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA**", el cual se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 14 de junio de 2017, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretario, doña **Natalia Piergentili Domenech**, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Marcelo Arenas Saavedra**, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N°4860, Macul, cédula nacional de identidad N°9.833.306-1, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don Pablo Barceló, con domicilio en Beauchef 851, Santiago, cédula nacional de identidad N° 13.473.300-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago, y la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que por Decreto N°1419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica".

Que por Resolución N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Que las Bases aprobadas por Resolución Afecta N°03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, incluyen la posibilidad de Renovación de los Núcleos adjudicados en el Concurso de ese año.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Que por lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento por el Núcleo a los requisitos de postulación señalados en el punto 4 y 5 de las Bases aprobadas por Resolución (A) N° 16, de 12 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Turismo, y habiendo sido evaluados favorablemente por el Comité de Programa de conformidad a los criterios señalados en el punto 7.2 y 7.3.2 de dichas bases, y en relación al punto 13 de las Bases mencionadas, por el presente instrumento se renueva por 36 meses adicionales el Proyecto Científico "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", en adelante "el Proyecto" cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Propuesta Definitiva – Arenas", siendo su Investigador/a Responsable don Marcelo Arenas Saavedra y su Investigador/a Responsable Suplente don Pablo Barceló.

En virtud de lo antes mencionado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución (A) N°14, de fecha 06 de abril de 2017, adjudicó fondos de ICM, al mencionado proyecto.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$612.000.000, (seiscientos doce millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio de la renovación del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro señalada en el punto 11.3 de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el Convenio de Financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos 11.1 y 11.3 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial a las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Renovación de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas Núcleo Milenio " Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de permanencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.2 de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Marcelo Arenas Saavedra. Investigador Responsable. Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica; Pablo Barceló. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica; Pedro Bouchon Aguirre. Representante Legal. Institución Albergante. Pontificia Universidad Católica de Chile; Flavio Andrés Salazar Onfray. Representante Legal. Institución Albergante. Universidad de Chile."

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

- D. Jurídica
 - Finanzas
 - ICM.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO





División Jurídica - GCV
910054117

930045117



EJECUTA ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN Nº 68, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO, RESPECTO AL CONCURSO 2017 DE PROYECTOS PARA INSTITUTOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO (ICM) EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS.

SANTIAGO, 06 NOV. 2017

RESOLUCIÓN Nº: 24

VISTO:

El D.F.L. Nº1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; la ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; el decreto supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación, y sus modificaciones, que "Crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio"; la resolución administrativa (A) Nº 2, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó Bases Tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa ICM, Anexos con Convenios tipo y formularios; la resolución administrativa (E) Nº 2.251, de 2017, rectificadora por la resolución administrativa (E) Nº 2.283, de 2017, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que llamó a concurso público para institutos científicos del programa ICM en investigación en Ciencias Naturales y exactas.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución Nº 2, de 26 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases tipo para concurso de institutos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), en adelante "las Bases".
2. Que, mediante resolución administrativa (E) Nº 2.251, de 7 de julio de 2017, rectificadora por resolución administrativa (E) Nº 2.283, de 13 de julio de 2017, ambas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso público para institutos científicos del Programa ICM en investigación en ciencias naturales y exactas, llamado que fue publicado con fecha 10 de julio de 2017.



3. Que, en relación a la presentación de propuestas nuevas, el numeral II.3 de las Bases, establece que aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos en el Sistema de Concursos en Línea, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en las Bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles, circunstancia que será notificada al Postulante, indicando la causal respectiva.
4. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo cuarto de la resolución administrativa (E) N° 2.251, de 2017, de esta Subsecretaría, los interesados en participar del concurso respectivo podrían presentar sus propuestas para Institutos Nuevos e Institutos de Continuidad hasta el día 5 de agosto de 2017.
5. Que, según consta en acta de la Secretaría Ejecutiva del Programa ICM, de 18 de agosto de 2017, se presentaron 37 propuestas, las que fueron revisadas por una comisión de 5 profesionales de dicha Secretaría Ejecutiva, cuyo objetivo era verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases por parte de los postulantes. Dicha revisión arrojó como resultado que 2 propuestas no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases, por lo tanto, fueron declarados inadmisibles, lo que fue debidamente informado a los postulantes, dando cumplimiento a lo estipulado en las bases.
6. Que, las 2 postulaciones declaradas inadmisibles corresponden a las siguientes propuestas:

N°	Nombre Director	Apellido Director	Nombre del Instituto	Motivo de la Inadmisibilidad
1	Rafael Andres	Medina Silva	Patógenos Emergentes, Infecciones y Cambio Climático	Propuesta enviada fuera de plazo, exactamente a las 3:50:23 horas del día 06/08/2017
2	Juan Ernesto	Segura Aguilar	Instituto en BioMedicina Translacional	Investigador José Antonio Jara no entrega ningún producto relevante, tanto en la versión en inglés como en la versión en español de la propuesta. Esto se contrapone con el numeral II.4.4., letra d.i y d.ii de las bases de concurso, las que especifican: "no se aceptarán postulaciones donde algún(os) Investigador(es) Asociado(s) no cumpla(n) con los puntos a), b), c) y d) de este numeral"

7. Que, por su parte, las siguientes 35 propuestas resultaron admisibles y fueron enviados al Comité de Programa para su evaluación y selección:

N°	Tipo	Nombre del Director	Apellido del Director	Nombre del Instituto
1	Nuevo	María Estela	Andrés	Instituto Milenio para la Investigación en Abuso de Alcohol y Adicción
2	Nuevo	Marcelo Alejandro	Arenas	Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos
3	Nuevo	RAMIRO	ARRATIA	Instituto Milenio de Materiales Funcionales para Biomarcadores, Medioambiente y Energía

4	Nuevo	Néstor Jorge	Becerra	Centro para la investigación multidisciplinaria en procesamiento de señales
5	Nuevo	Francisca	Bronfman	Instituto Milenio en Biología Regenerativa (MIREG)
6	Nuevo	Gino	Casassa	Instituto Milenio de la Criósfera
7	Nuevo	Francisco Javier	Cereceda	Instituto Milenio de Contaminación Atmosférica
8	Nuevo	Eduardo	Cerpa	Instituto Milenio para el Análisis Matemático de Sistemas del Planeta Tierra
9	Nuevo	David Rodrigo	Contreras	Instituto Milenio de Biotecnología Aplicada a Recursos Renovables
10	Nuevo	José Rafael	Correa	Instituto Milenio Fundamentos de la Computación y Sociedad
11	Nuevo	Alejandro Humberto	del Pozo	Instituto Milenio de Agricultura Sustentable
12	Nuevo	Aldo Patricio	Delgado	de Investigación en Óptica
13	Nuevo	Cristina	Dorador	Instituto Milenio de Habitabilidad
14	Nuevo	Diana	Dulic	Instituto Milenio de Materiales y Dispositivos Electrónicos Avanzados
15	Nuevo	Jorge Patricio	Fuentealba	Instituto Chileno Sur-Austral de Productos Naturales y sus aplicaciones para un Envejecimiento saludable
16	Nuevo	Fernando Danilo	González	Instituto Milenio de Bio-Nanotecnología
17	Nuevo	Emilio Augusto	Herrera	Instituto Milenio de Hipoxia en Fisiopatología e Investigación Experimental - HYPER
18	Nuevo	CARMEN MONICA	IMARAI	Instituto Milenio de Inmunología y Microbiología de Peces
19	Nuevo	Pablo	Irrázaval	de Ciencia y Tecnología Biomédica
20	Nuevo	Mauricio Alejandro	Isaacs	Instituto Milenio de Materiales Sustentables
21	Nuevo	Hector Ivan Joaquin	Jorquera	Instituto Milenio de Calidad del Aire (IMCA)
22	Nuevo	Luis	Larrondo	Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética
23	Nuevo	RAUL IVAN	MADARIAGA	Instituto de Riesgo Sísmico
24	Nuevo	Sergio	Marshall	One Health: Biología Integrativa para una Acuicultura Sustentable
25	Nuevo	Sergio Andres	Navarrete	Instituto Milenio para la Conservación y Sustentabilidad de Ecosistemas Costeros (IMCoast)
26	Nuevo	Andrés Ignacio	Navas	Instituto Milenio de matemáticas fundamentales para la física

27	Nuevo	Maritza Angélica	Páez	Ciencias de la Corrosión y Protección de Materiales
28	Nuevo	Ljubisa R	Radovic	de Materiales Compuestos Biobasados, MATBIO
29	Nuevo	Mangalaraja	Ramalinga Viswanathan	Instituto Milenio de Materiales Avanzados para Tecnologías Solares
30	Nuevo	Tassilo Andreas	Reisenegger	de Astro-Partículas, Educación y Tecnología
31	Nuevo	Juan Carlos	Roa	CONTRA EL CANCER
32	Nuevo	Patricia	Tissera	Instituto Milenio de Astrofísica Computacional
33	Nuevo	Juan Alejandro	Valdivia	de Ciencia y Tecnología Espacial
34	Nuevo	Paul Alfred	Vohringer	Instituto Cognitivo Traslacional
35	Continuidad	Lohengrin Alexis	Cavieres	DE ECOLOGIA Y BIODIVERSIDAD

8. Que, según consta en el acta de selección de proyectos, la Subcomisión de Ciencias Naturales y Exactas del Comité de Programa se reunió, entre los días 20 y 22 de agosto de 2017, y procedió a conocer y analizar los informes de evaluación de cada propuesta, elaborados por sus miembros o por Evaluadores Pares, en base a los criterios de evaluación establecidos en los numerales II.7.1 y III.7.1 de las bases, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales II.5 y III.5 de las Bases.
9. Que, como resultado de la evaluación de los proyectos, y según consta en el acta a que se refiere el considerando precedente, fueron seleccionadas 9 propuestas para presentarse a la etapa de entrevistas, las que obtuvieron una evaluación jerárquicamente superior al resto. Las propuestas seleccionadas, fueron las siguientes:

N°	Nombre del Instituto	Nombre del Director	Apellido del Director	Promedio Total Obtenido
1	Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos	Marcelo Alejandro	Arenas Saavedra	149,3
2	Instituto Milenio de Riesgo Sísmico	Raúl Iván	Madariaga Meza	151,6
3	Instituto Milenio de Ecología y Biodiversidad	Lohengrin Alexis	Cavieres González	152
4	Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética	Luis	Larrondo Castro	153
5	Instituto Milenio para la Conservación y Sustentabilidad de Ecosistemas Costeros (IMCoast)	Sergio Andrés	Navarrete Campos	154
6	Instituto Milenio de Astrofísica Computacional	Patricia	Tissera Marengo	155
7	Instituto Milenio Ciencias de la Corrosión y Protección de Materiales	Maritza Angélica	Páez Collio	158

8	Instituto Milenio de Investigación en Óptica	Aldo Patricio	Delgado Hidalgo	160
9	Instituto Milenio de Inmunología y Microbiología de Peces	Carmen Mónica	Imarai Bahamonde	195,5

10. Que, habiéndose realizado las entrevistas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral IV.3 de las bases, durante la sesión N° 68 del Consejo Directivo, celebrada con fecha 20 de octubre de 2017, el Comité de Programa informó al Consejo Directivo la jerarquización final y la recomendación de adjudicación de los proyectos.
11. Que, teniendo en consideración la recomendación presentada por el Comité de Programa a que se refiere el considerando precedente, y la disponibilidad presupuestaria, el Consejo Directivo resolvió adjudicar 2 propuestas, y la adjudicación en forma condicional sujeta a disponibilidad de fondos, de otras 2 propuestas, lo cual se encuentra contenido en el acta de la sesión respectiva, en los siguientes términos:
- a) Se adjudican los siguientes Institutos Nuevos:
1. Instituto Milenio de Investigación en Óptica. Director: Aldo Delgado Hidalgo.
 2. Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética. Director: Luis Larrondo Castro.
- b) Se encuentran en categoría de adjudicados, pero sin disponibilidad de fondos los siguientes institutos:
3. Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos. Director: Marcelo Arenas Saavedra.
 4. Instituto Milenio de Ecología y Biodiversidad. Director: Lohengrin Cavieres González.
- c) No se adjudicaron las siguientes propuestas de Institutos:
5. Instituto Milenio de Riesgo Sísmico. Director: Raúl Madariaga Meza.
 6. Instituto Milenio para la Conservación y Sustentabilidad de Ecosistemas Costeros. Director: Sergio Navarrete Campos.
 7. Instituto Milenio de Astrofísica Computacional. Directora: Patricia Tissera Marengo.
 8. Instituto Milenio de Ciencias de la Corrosión y Protección de Materiales. Directora Maritza Páez Collio.
 9. Instituto Milenio de Inmunología y Microbiología de Peces. Directora: Carmen Imarai Bahamonde.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECÚTASE el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 68, de fecha 20 de octubre de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, relativo al Concurso 2017 para Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, que adjudicó las siguientes propuestas:

1. Instituto Milenio de Investigación en Óptica. Director: Aldo Delgado Hidalgo.
2. Instituto Milenio de Biología Integrativa de Sistemas y Sintética. Director: Luis Larrondo Castro.

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECÚTASE el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 68, de fecha 20 de octubre de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, relativo al Concurso 2017 para Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, que adjudicó las siguientes propuestas, sujetas a disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la facultad contenida en el punto IV.3 de las Bases:

1. Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos. Director: Marcelo Arenas Saavedra.
2. Instituto Milenio de Ecología y Biodiversidad. Director: Lohengrin Cavieres González.

ARTÍCULO TERCERO: El monto del financiamiento que se entregará a cada proyecto estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria respectiva, estableciéndose como tope, la suma de \$ 840.000.000 (ochocientos cuarenta millones de pesos) anuales para su ejecución.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Distribución:

1. Gabinete Subsecretaria
2. ICM
3. División Jurídica
4. Oficina de Partes





División Jurídica
MCH/1102321185



**APRUEBA CONVENIO DE
FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO
CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE
INVESTIGACIÓN SOBRE LOS
FUNDAMENTOS DE LOS DATOS"**

SANTIAGO, 27 FEB. 2018

DECRETO EXENTO N°108

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución (A) N° 2, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba bases tipo para concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios; en la resolución (A) N° 24, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa (A) N° 2, de 26 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases Tipo para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), anexos con convenios tipo y formularios.

2.- Que, en el número V.1 de las bases referidas, se establece que, una vez notificado el Postulante sobre la Resolución de Adjudicación totalmente tramitada, se procederá a suscribir el convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Director del Instituto, el Director Alterno y la(s) Institución(es) Albergante(s), en el cual quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
27 FEB 2018
TERMINO DE TRAMITACION



3.- Que, mediante resolución administrativa (A) N° 24, de 6 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, tomada de razón con fecha 21 de diciembre de 2017, se resolvió ejecutar el acuerdo adoptado en sesión N° 68, de fecha 20 de octubre de 2017, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional Iniciativa Científica Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del concurso 2017 para Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, en investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos", por lo que, con fecha 15 de enero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con los Directores del Instituto y las Instituciones Albergantes respectivas.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de financiamiento Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, Proyecto Científico "INSTITUTO MILENIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LOS DATOS", el cual se transcribe a continuación:

Convenio

"Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (Milenio)"

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos

En Santiago de Chile, a 15 de enero de 2018, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", representada por el (la) Subsecretario(a), don(ña) Natalia Piergentili Domenech, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, don(ña) Marcelo Arenas Saavedra, con domicilio en Vicuña Mackenna 4860, Edificio San Agustín, 4to piso, cédula nacional de identidad N° 9.833.306 - 1, en adelante el/la **DIRECTOR DEL INSTITUTO**; don(ña) Pablo Barceló Baeza, con domicilio en Avda. Blanco Encalada 2120, piso 3, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad N°13.473.300- 4, en adelante el/la **DIRECTOR ALTERNO**; Universidad de Chile, R.U.T. N° 60.910.000-1, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Flavio Salazar Onfray, cédula nacional de identidad N° 9.978.874-7, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago; Pontificia Universidad Católica de Chile R.U.T. N° 81.698.900-0, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don(ña) Pedro Bouchon Aguirre, cédula nacional de identidad N° 8.608.860-6, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'higgins #340, Santiago, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: ASPECTO GENERALES.

1.- Mediante Resolución Administrativa N° 02, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases tipo para concurso de Institutos científicos del programa Iniciativa Científica Milenio, anexos con convenios tipo y formularios.

2.- Por Resolución Administrativa Exenta N° 2251, de 2017, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se efectuó el llamado a Concurso de Institutos Científicos de la Iniciativa Científica para el Milenio (ICM), en investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

3.- La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Resolución Administrativa N° 24 de fecha 06 de noviembre de 2017, adjudicó el concurso a que se refiere el numeral anterior.

4.- Dentro de las propuestas adjudicadas, se encuentra el Instituto denominado "Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos", en adelante el "Instituto", siendo su Director don(ña) Marcelo Alejandro Arenas Saavedra y su Director Alterno don(ña) Pablo Barceló Baeza.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por medio del presente Convenio, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño transferirá, para la ejecución de las actividades del Instituto denominado "Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos", la suma de \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes y en las bases del respectivo concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 02, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral V.5, de las Bases del Concurso.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo para el Instituto que entregará la Subsecretaría, asciende a la suma de \$10.000.000.000, (diez mil millones de pesos), que no será reajutable.

El financiamiento para cada año de ejecución del Instituto se entregará directamente a los Directores en los Institutos que no cuenten con personalidad jurídica y a la persona jurídica en los que sí la tengan.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del Instituto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Los requisitos para la realización de las transferencias de recursos, serán los establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el presente convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los mencionados requisitos establecidos en el numeral V.3. de las Bases de Concurso.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL DIRECTOR, DIRECTOR ALTERNO E INSTITUCIONES ALBERGANTES

El Director tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.1., V.7.4. y V.7.5. de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de desarrollar las actividades del Instituto de acuerdo a las obligaciones y

responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

Por su parte, el Director Alterno tendrá obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en los numerales V.7.2. y V.7.5 de las Bases de Concurso, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Instituto. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del (de la) Director(a), asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste(a).

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Director y Director Alterno, la(s) Institución(es) Albergante(s) deberá(n) dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el numeral V.8, al efecto, declara(n) que, en su calidad de patrocinadora(s) del Instituto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Instituto en sus dependencias, facilitando sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros, para el desarrollo del Instituto.

SEXTO: VIGENCIA Y COMPETENCIA

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: BASES DE LICITACIÓN Y PROPUESTA

En lo no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa N° 02, de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Asimismo, la propuesta adjudicada se adjunta al presente Convenio, en su Anexo N°1 y se entiende formar parte integrante del mismo.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería don(ña) Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta del Decreto Supremo N° 19 de 03 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don(ña) Flavio Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile, consta en el Decreto Exento N° 949 de 06 de enero de 2014 de la Universidad de Chile que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el Decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

La personería de don(ña) Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

NOVENO:

El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y dos para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO; MARCELO ARENAS SAAVEDRA, DIRECTOR INSTITUTO MILENIO SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LOS DATOS; PABLO BARCELÓ BAEZA, DIRECTOR ALTERNO, INSTITUTO MILENIO SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LOS DATOS; FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY, REPRESENTANTE LEGAL, INSTITUCIÓN ALBERGANTE, UNIVERSIDAD DE CHILE, PEDRO BOUCHON AGUIRRE, REPRESENTANTE LEGAL, INSTITUCIÓN ALBERGANTE, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
MINISTRA DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO (S)**



- ICH. -
- B. Sanjicce. -



División Jurídica
CRC/910051213

APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA"

SANTIAGO, 26 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N° 1419

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 25 de julio de 2012, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
26 DIC 2013
TERMINO DE TRAMITACION

3.- Que, la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 22 de octubre de 2013, resolvió que se ejecutara el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 50, de fecha 14 de octubre de 2013, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2012 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Programa Iniciativa Científica Millennium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 23 de diciembre de 2013, con los Investigadores Responsables y las Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Iniciativa Científica para el Milenio.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 445 de 2013, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Macarena Letelier, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millennium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA", el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 23 de Diciembre de 2013, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Marcelo Arenas Saavedra**, con domicilio en Av. Vicuña Mackenna 4860, Edificio San Agustín - 4to piso, Macul, cédula nacional de identidad N° 9.833.306-1, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Pablo Barceló Baeza**, con domicilio en Avda. Blanco Encalada 2120, piso 3, Santiago, cédula nacional de identidad N° 13.473.300-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**, **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Vicerrector de Investigación, don **Juan Larraín Correa**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago y **Universidad de Chile**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Víctor Pérez Vera**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en el Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Larraín Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotada bajo repertorio número 596-2010

La personería de don Víctor Pérez Vera para representar a la Universidad de Chile consta de Decreto Supremo de Educación número 0223 de 2 de junio de 2010, en relación con el DFL N°3 del año 2006 del Ministerio de Educación, que contiene los estatutos de la Universidad de Chile.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.1.b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar(es) para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al presente año.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO (S) DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

que transcribe, para su conocimiento
de este documento a Usted.


Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

Por Resolución N° 3022, de 2012, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 16, de fecha 22 de octubre de 2013 adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", siendo su Investigador Responsable don Marcelo Arenas Saavedra y su Investigador Responsable Suplente don Pablo Barceló Baeza.

En la calidad de Investigador Responsable, don Marcelo Arenas Saavedra, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Pablo Barceló Baeza, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 3 años contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$660.000.000 (seiscientos sesenta millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.



División Jurídica
GC//
910022318



APRUEBA TÉRMINO DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA".

SANTIAGO,

9 ABR. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 730

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; en el decreto (E) N° 1.419, de 2013, en el decreto (E) N° del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 552, de 2017, en el decreto (E) N° 108, de 2018, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por decreto (E) N° 1.419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado: **"NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA"**, cuyo Investigador Responsable es don **Marcelo Arenas Saavedra**.
2. Que, mediante decreto (E) N° 552, de 10 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio para renovación del proyecto **"NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA"**.
3. Que, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 20 de las Bases que rigen el Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, aprobadas mediante resolución administrativa (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las partes podrán poner término anticipado al convenio si el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso, agrega el citado párrafo, los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado deberán ser restituidos a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

4. Que, mediante decreto (E) N° 108, de 27 de febrero de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento del proyecto **"INSTITUTO MILENIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LOS DATOS"**.

5. Que, conforme consta en los antecedentes antes mencionados en relación al proyecto milenio **"NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA"**, el Investigador Responsable, conjuntamente con todo el equipo de investigadores asociados que lo conformaron, pasaron a formar parte del proyecto **"INSTITUTO MILENIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LOS DATOS"**, por lo que corresponde poner término anticipado al proyecto del Núcleo antes mencionado.

8. Que, en virtud de lo ya señalado, con fecha 15 de marzo de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un acuerdo para poner término al convenio de financiamiento, junto con el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y las Instituciones Albergantes, el cual debe ser aprobado mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el término de convenio de financiamiento del **"NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA"**, el cual se transcribe a continuación:

"TÉRMINO DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO

"NÚCLEO MILENIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA WEB SEMÁNTICA"

INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 15 de marzo de 2018, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretaria, don **Ignacio Guerrero Toro**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Marcelo Arenas Saavedra**, con domicilio Av. Vicuña Mackenna N° 4860, Macul, cédula nacional de identidad N°9.833.306-1, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Pablo Barceló Baeza**, con domicilio en Beauchef N° 851, Santiago, cédula nacional de identidad N° 13.473.300-4, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; la **Pontificia Universidad Católica De Chile**, representada por don Pedro Bouchon Aguirre, ambos con domicilio en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 340, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**; y la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, quiénes acuerdan celebrar el siguiente término de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante decreto (E) N° 1419, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica".

Posteriormente, mediante resolución (E) N° 1271, de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2016 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, concurso que se rige por las bases aprobadas por resolución (A) N° 16, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y sus modificaciones. Dichas bases incluyen la posibilidad de renovación de los núcleos adjudicados en el Concurso inmediatamente anterior.

Mediante decreto (E) N° 552, de 10 de agosto de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para renovación del Proyecto denominado "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica".

De conformidad con lo señalado en el punto N° 20 de las bases del concurso, las partes podrán poner término anticipado al convenio de común acuerdo si el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados, obtuviesen financiamiento para un nuevo proyecto de mayor proyección y envergadura como entidad científica y que les signifique la obtención de personalidad jurídica propia. En tal caso, agrega el citado párrafo, los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado deberán ser restituidos a la Subsecretaría en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Los comparecientes dejan constancia que, mediante decreto (E) N° 108, de 27 de febrero de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio de financiamiento para el Instituto Milenio denominado "Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos", dirigido por el investigador don Marcelo Arenas Saavedra.

Conforme consta del proyecto milenio "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", el Investigador Responsable, conjuntamente con el equipo de investigadores asociados que lo conformaron, pasaron a formar parte del proyecto de Instituto Científico "Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos", por lo que corresponde poner término anticipado al proyecto del Núcleo antes citado.

SEGUNDO: ACUERDOS

En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, los comparecientes acuerdan poner término anticipado al convenio de financiamiento para renovación del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica" suscrito con fecha 14 de junio de 2017, aprobado mediante decreto (E) N° 552, de 10 de agosto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases del concurso, el Investigador Responsable se compromete a restituir a la Subsecretaría los recursos no utilizados a la fecha de término anticipado, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría del término anticipado.

Además, el Investigador Responsable declara que los equipos cuya adquisición fue financiada por el Proyecto "Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica", son los enumerados en el inventario adjunto en el Anexo de este convenio, el cual es parte integrante de este último, comprometiéndose a traspasar la propiedad de los mismos, una vez que se verifique la creación de una nueva entidad, en el marco del Proyecto de Instituto Científico.

TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Ignacio Guerrero Toro, consta del Decreto Supremo N° 43, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Pedro Bouchon Aguirre para representar a Pontificia Universidad Católica De Chile consta en el Decreto de Gran Cancillería de la Pontificia Universidad

Católica de Chile N° 51/2017 de fecha 6 de marzo de 2017, y escritura pública otorgada con fecha 30 de marzo de 2017, ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, repertorio N° 2.948-2017.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile, consta en el decreto (E) N° 949, de 6 de enero de 2014, de la Universidad de Chile, que delega atribuciones en el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, y en el decreto (A) N° 2608/2014, de la Universidad de Chile, que lo nombra como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

El presente instrumento se extenderá, a lo menos, en 5 ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Para constancia firman: Ignacio Guerrero Toro, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Marcelo Arenas Saavedra. Investigador Responsable. Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica; Pablo Barceló Baeza. Investigador Responsable Suplente. Núcleo Milenio Centro de Investigación de la Web Semántica; Pedro Bouchon Aguirre. Institución Albergante Pontificia Universidad Católica de Chile; Flavio Andrés Salazar Onfray. Universidad de Chile.

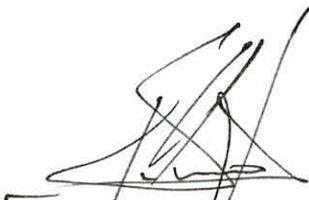
Código	Tipo	Marca	Modelo	N° de Serie	Encargado del Equipo	Uso
PROYECTO	Núcleo Milenio Centro de la Web Semántica					
CÓDIGO	NC 120004					
INVESTIGADOR	Marcelo Arenas Saavedra					
TIPO DE FONDO	Proyecto					
Inventario de Equipos del Núcleo NC120004						
HD-01	Disco Duro	Dell	Sata 6 Gbps 1 TB RPM 7.2 K	W4706Y54	Dormagol Vrgoc	Investigación, experimentos
LCD-01	Monitor	LG	23MP57HQ-P	504NDQASK036	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-02	Monitor	LG	23MP57HQ-P	504ND8P5K053	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-03	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTA82W200	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-04	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTJ2W180	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-05	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTUW2W198	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-06	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTPC2W136	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-07	Monitor	LG	23MP57HQ-P	504NDH85K033	Pablo Barceló	Laboratorio
LCD-08	Monitor	LG	23MP57HQ-P	505NTGY2W215	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-01	Laptop	Apple	Macbook pro retina	C17N42QG3QJ	Martín Ugarte-Adrián S	Estudios de doctorado
PC-02	Laptop	Apple	ME866C1/A	C02MG7XDFH01	Mauricio Quezada	Estudios de doctorado
PC-03	Laptop	Apple	MacBook Pro (Retina, 13-inch, Early 2015)	C02PDLZVHVH3	Renzo Angles	Investigación
PC-04	Laptop	HP	14-D042LA	CCAF12LP0640T4	Soledad Carrión	Para realizar las labores del Núcleo
PC-05	Laptop	apple	macbook	C02N7JD6G086	Claudio Gutiérrez	Personal/aplicaciones diarias
PC-06	Laptop	Apple	MacBook Air (13-inch, Early 2014)	C02MW9JG086	Marcelo Arenas	Investigación/Docencia
PC-07	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	MP-575-1	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-08	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	MP-575-2	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-09	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	MP-575-3	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-10	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	MP-575-4	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-11	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	MP-575-5	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-12	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	MP-575-6	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-13	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	MP-575-7	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-14	Computador Escritorio	IMPROMAC	ARMADO	MP-575-8	Pablo Barceló	Laboratorio
PC-15	Computador Escritorio	Asus	X302L	R5N0CV265594204	Marta Apablaza	Labores de Periodista
PC-16	Laptop	ASUS	Zenbook UX305	G6N0CJ00B80248	Matías San Martín	Para realizar labores del Núcleo
PC-17	Laptop	Apple	Macbook Pro Retina, 15 pulgadas, 2.5 GHz Intel Core i7, 16 GB 1600 MHz DDR3	Q025G35KGBWP	Pablo Barceló	Investigación, experimentos
PC-18	Laptop	Factory	21968 Lenovo Notebook Y700 I7-6700HQ 16GB 1TB 17.3" Full HD NVIDIA GTX 960	CD7063JPD	Francisco Vial	Postdoctorado
PC-19	Mac	ITEM LTDA.	iMac Retina 4K 21.5/ 3.4GHz QC/8GB/1TB	Q02VH2ZAJ1G6	Soledad Carrión	Labores Administrativas
PC-20	Mac	ITEM LTDA.	MacBook Pro Retina 13.3/2.3DC/8GB/128GB Silver	Q02V13khv27	Marta Apablaza	Labores de Periodista
PC-21	Mac	ITEM LTDA.	iMac Retina 4K 21.5/ 3.4GHz QC/8GB/1TB	Q02VH2ZEJ1G6	Soledad Carrión	Administración
PC-22	Mac	ITEM LTDA.	MacBook Air 13.3/ 1.8GHz/8GB/256GB	SC1MVT1SJJ1WL	Claudio Gutiérrez	Investigador Senior
SER-01	Servidor	DELL	PowerEdge R430 Server	GH10M02	Aidan Hogan	Servicios públicos (Wikidata SPARQL endp
SER-02	Servidor	DELL	PowerEdge R430 Server	GH0WL02	Aidan Hogan	Hacer experimentos
SER-03	Servidor	DELL	PowerEdge R430 Server	GH0XL02	Aidan Hogan	Trabajo de alumnos del núcleo
SER-04	Servidor	THINKMATE	5M MCP-230-41803-0N Replacemen	ACSU230418030N	Marcelo Arenas	Laboratorio
SER-05	Servidores	Techno System	11 SVR ARTECIU 2FD17/DUAL 4110/128GB/2x4 TB+55D480GB		Aidan Hogan	Laboratorio Universidad de Chile
SER-06	Servidores	Techno System	11 SVR ARTEC 4U 2FD17/DUAL 3106/32GB/8x4 TB76P LAN		Aidan Hogan	Laboratorio Universidad de Chile
TV-01	Tarjetas Video	Wei Chile S.A	8 ASUS GeForce® GTX 1080 TI 11GB Turbo	757754860	Aidan Hogan	Laboratorio PUC

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase por parte del Investigador Responsable, los recursos no utilizados, en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: De no restituirse la suma señalada en el numeral anterior, dentro del plazo fijado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño hará efectivas las garantías que correspondan.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.




IGNACIO GUERRERO TORO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

